

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolsado — 0.0	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0			0/0	Fechas				
<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>									
(22 de Agosto de 1919)									
<i>Al contado.</i>									
14-8-930	72,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	72,25	14-8-930	595,00	Banco de España.....	500		590,00
14-8-930	72,05	» E, de 25.000 » »	72,40	5-8-930	442,00	Banco Hipotecario de España....	500		442,00
14-8-930	72,05	» D, de 12.500 » »	72,50	11-8-930	432,00	Banco Español de Crédito.....	250		432,00
14-8-930	72,05	» C, de 5.000 » »	72,50	8-8-930	245,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
14-8-930	72,05	» B, de 2.500 » »	72,50	14-8-930	227,00	Compañía Arrend.* de Tabacos...	500		228,00
14-8-930	72,05	» A, de 500 » »	72,50	4-8-930	175,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
14-8-930	72,05	» G, de 100 » »	72,50	10-8-930	161,00	Socied. Gral. Azu-]Preferentes...	500		
14-8-930	72,05	» H, de 200 » »	72,50	14-8-930	70,75	carera España... (Ordinarias....	500		70,25
<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>									
<i>Estampillado.</i>									
14-8-930	82,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	72,75	14-8-930	1.004	Unión Española de Explosivos...	100		1.000
14-8-930	83,00	» E, de 12.000 » »		12-8-930	507,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		509,50
14-8-930	83,40	» D, de 6.000 » »		28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475		
14-8-930	84,20	» C, de 4.000 » »	83,40	12-5-930	54,00	Banco Español Rio de la Plata...	500 pesos.	Interés anual por 100	
14-8-930	85,00	» B, de 2.000 » »	84,20	20-6-930	460,00	Bonos del Banco de España.....	500		
14-8-930	86,00	» A, de 1.000 » »	85,00	14-8-930	93,50	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	93,50
14-8-930	86,00	» G, de 100 » »	86,00	14-8-930	100,50	Idem id. id.....	500	5	100,40
14-8-930	86,00	» H, de 200 » »		14-8-930	110,00	Idem id. id.....	500	6	109,75
<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>									
12-8-930	76,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		14-8-930	97,00	Idem del Banco de Crédito Local.....	500	5	99,50
13-8-930	76,75	» D, de 12.500 » »		8-8-919	96,25	Sociedad Gral. Azuc. España....	500		
13-8-930	76,25	» C, de 5.000 » »		18-7-930	83,15	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.....	500	5	96,25
14-8-930	76,25	» B, de 2.500 » »	76,00	21-7-930	77,00	Madrid a Ariza..... } » B.....	500	4 1/2	
14-8-930	76,25	» A, de 500 » »	76,25	13-5-929	72,50	Idem Norte de España.....	500	3	
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>									
11-8-930	92,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-5-929	71,25	na. Emisión 17 de } 1.ª serie.....	500	3	
8-8-930	92,25	» E, de 25.000 » »	91,25	13-5-929	72,50	Enero de 1905..... } 2.ª serie.....	500	3	
12-8-930	92,25	» D, de 12.500 » »	91,25	13-5-929	72,50	» 3.ª serie.....	500	3	
14-8-930	92,50	» C, de 5.000 » »	91,50	28-5-925	61,00	» 4.ª serie.....	500	3	
14-8-930	92,50	» B, de 2.500 » »	91,50	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
14-8-930	92,25	» A, de 500 » »	91,50	11-8-930	100,00	Obligaciones.....	500		100,00
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>									
<i>EMISIÓN DE 1917</i>									
9-7-930	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		28-8-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500		
7-8-930	88,75	» E, de 25.000 » »		14-8-930	90,75	Imprestico "Villa Madrid" 1914...	500		
6-8-930	88,75	» D, de 12.500 » »	88,00	14-8-930	90,75	Idem id. 1918.....	500		
14-8-930	89,00	» C, de 5.000 » »	88,00	14-8-930	90,75	Cédulas del Ensanche.....	500		
11-8-930	89,00	» B, de 2.500 » »	88,00	<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>					
14-8-930	89,00	» A, de 500 » »	88,00	4 por 100 perpetuo al contado.....	524,000	<b>CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO</b>			
<b>DEUDA FERROVIARIA</b>									
<i>AMORTIZABLE 5 POR 100</i>									
14-8-930	100,00	Serie A.....	100,00	Idem fin corriente.....	"	PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a 37,60 pesetas por 100 francos.			
14-8-930	100,00	» B.....	100,00	Idem fin próximo.....	"	LONDRES, a la vista, cheque 3.000 libras a 40,10 pesetas una.			
8-8-930	100,00	» C.....	100,00	4 por 100 amortizable.....	6,000				
<b>VALORES DE SOCIEDADES</b>									
<b>ACCIONES</b>									
<b>OBLIGACIONES</b>									

Gaceta de Madrid.—Núm. 231 19 Agosto 1930 Anexo único.—Página 309

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE MARINA

#### SECCION DE INTENDENCIA

##### NEGOCIADO PRIMERO

Publicado simultáneamente por la "Gaceta de Madrid" número 214 y "Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya" número 171, ambos periódicos oficiales de fecha 2 del corriente mes de Agosto, el anuncio de subasta para contratar la adquisición de 50.000 balas granadas de 37 milímetros para cañones subcalibres, por el presente se hace saber que el acto de la celebración de la referida subasta tendrá lugar en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, a las once horas del día 26 de Agosto actual, rigiendo para la misma el pliego de condiciones inserto en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina" número 158, de 18 de Julio último.

Madrid, 8 de Agosto de 1930.—El Jefe del Negociado primero, Segundo M. Martín. S—1476

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

##### CORREOS

##### Sección primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la estación férrea de Morés y Codos (45 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.480 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Zaragoza y Estafeta de Morés, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Zaragoza el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 14 de Agosto de 1930.—El Director general, Río Tovia.

##### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acom-

pañó a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1542

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Narros del Castillo y Flores de Avila (8,5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.125 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Avila, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (3,60 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Avila el día 17 de Septiembre, a las once horas.

Madrid, 14 de Agosto de 1930.—El Director general, Río Tovia.

##### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompañó a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1543

#### COMANDANCIA DE OBRAS, RESERVA Y PARQUE REGIONAL DE INGENIEROS DE LA SEPTIMA REGION

Don Luis Ugarte Sáinz, Coronel de Ingenieros primer Jefe de la Comandancia de Obras, Reserva y Parque Regional de Ingenieros de la séptima Región.

Hago saber: Que debiendo contratarse en primera subasta local, en esta plaza de Valladolid, la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto de Hospital Militar para doscientas camas en Valladolid", se convoca por medio de la presente a la licitación, que tendrá lugar a las once horas del día 15 de Septiembre próximo, en esta Comandancia, sita en la calle del General Amiralante, número 1 (planta baja), en el despacho del primer Jefe, quien presidirá el Tribunal de subasta reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta estarán desde esta fecha, y durante las horas de ofi-

cina (de diez a catorce), de manifiesto en la citada Comandancia, así como cuantos datos deseen conocer los que pretendan interesarse en la licitación, para la que servirá de precio límite la cantidad de 3.688.248,95 pesetas (tres millones ochenta y ocho mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos).

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 ("Gaceta de Madrid" número 185) y Reglamentos para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 ("Colección Legislativa" núm. 157), ley de Protección a la industria nacional de 23 de Febrero de 1908 ("Colección Legislativa" número 153) y Reglamento para la ejecución, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908 ("Colección Legislativa" número 26); relación de artículos y productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado, aprobado por la Presidencia del Directorio Militar en 31 de Diciembre de 1924 y publicado en el "Diario Oficial" número 4, de 6 de Enero de 1925; pliego de condiciones generales para ejecución de las obras por contrata a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1919 ("Colección Legislativa" número 53) y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliegos cerrados en la primera media hora después de constituido el Tribunal, y se redactarán en papel sellado de octava clase, sin raspaduras ni empujadas, a menos que se salven con nuevas firmas, expresándose en letra la cantidad de pesetas y céntimos de peseta del importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador o persona que legalmente le represente, indicándolo, en este caso, con antefirma; incluyendo en el pliego el resguardo del 5 por 100, la cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial y el último recibo de estar al corriente del retiro obrero, y el poder, en caso de ser representante; relación de las remuneraciones mínimas que percibirán por la jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, conforme dispone el apartado A del artículo 12 del pliego de condiciones legales; y si es Sociedad, Empresa o Compañía, certificado de que no forma parte de ella ninguna de las personas que indica la Real orden circular de 24 de Diciembre de 1928 ("Diario Oficial" número 284), indicando en sus proposiciones las fábricas o industrias nacionales de donde procederán los materiales que se empleen, y ajustándose al modelo que se inserta a continuación.

Si el Tribunal recibiese dos o más proposiciones iguales y fueran las más ventajosas, se verificará licitación por puja verbal a la llama, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo

Valladolid, 14 de Agosto de 1930.—  
El Coronel Ingeniero Comandante, Luis Ugarte.

**Modelo de proposición.**

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., con cédula personal número ..., de la clase ..., expedida en ... con fecha ..., enterado del anuncio de subasta inserto en la "Gaceta de Madrid" o "Boletín Oficial" de la provincia de ..., y del pliego de condiciones y precio límite a que aquél se contrae, se comprometo a ejecutar, con arreglo a las cláusulas del indicado pliego, las obras comprendidas en el proyecto del Hospital Militar para doscientas camas en Valladolid, en la cantidad de ... (en letra), procediendo los materiales que se empleen de las fabricas de ...

(Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición o de su apoderado.)

S-1540

**CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL EBRO**

**CONCURSO NÚMERO 55.**

La Junta de gobierno de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro, en uso de las facultades reglamentarias, ha acordado sacar a concurso la ejecución del trozo segundo de la carretera de la de Huesca a Ainet, en la forma que se define en el pliego de condiciones particulares correspondientes.

El concurso se celebrará en Zaragoza, en las oficinas centrales de la Confederación (paseo de Sagasta, número 20), en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el mencionado local, a las horas hábiles de oficina; durante el plazo de admisión de proposiciones podrán los concursantes obtener copias de los documentos siguientes: pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadros de precios, presupuestos parciales y presupuesto general, mediante el pago de cuarenta pesetas y de los plenos de las obras mediante el pago de treinta pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso se precisa depositar previamente, en concepto de fianza provisional, la cantidad de siete mil trescientas cuatro pesetas veinte céntimos (7.304,20); bien directamente en la Caja de la Confederación o bien en cualquiera de las sucursales del Banco de España para ser abonado en la cuenta corriente abierta en la Sucursal de Zaragoza, precisamente con este nombre: "Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro".

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3,60 pesetas). Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios, bien directamente en el Negociado de Obras de las Oficinas centrales de la Confederación en horas hábiles de trabajo hasta las diecho horas del día 19 de Septiem-

bre, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Confederación como valores declarados, declarando el importe de la garantía provisional, escribiéndose su sobre en esta forma:

"Concurso de proposiciones para la ejecución del trozo segundo de la carretera de la de Huesca a Monzón a Ainet, anunciado en la GACETA DE MADRID de ...

Valores declarados.—Pesetas siete mil trescientas cuatro con veinte céntimos (7.304,20).

Señor Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del concursante y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en la oficina central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Delegado Regio Presidente de la Junta de gobierno de la Confederación, figurando en lugar y forma muy visibles la indicación de "Pliego para el concurso de ejecución de las obras del trozo segundo de la carretera de la de Huesca a Monzón a Ainet", y el nombre y dirección del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Confederación, y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando la presentación sea por correo.

Estos justificantes deberán ser los resguardos de ingreso en la Caja de la Confederación o los talones correspondientes: la transferencia hecha en cualquier Sucursal del Banco de España.

No será admitido en concurso o subasta ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Confederación el día anterior al en que se señale para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Confederación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego constará la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y cada uno de ellos al extender las certificaciones. Igualmente se hará también constar la conformidad expresa con la forma de pago señalada en los artículos 4.º y 11 del pliego de condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario el día 23 de Septiembre, a las once horas, en el domicilio de la Confederación, siendo el acto público.

El presupuesto de contrata de las obras objeto de este concurso ascende a seiscientos treinta mil cuatrocientas diez y nueve pesetas ochenta y seis céntimos (730.419,86).

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Junta de gobierno de la Confederación podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar provisoriamente la que juzgue más conveniente y ventajosa aunque no sea la más económica, pudiendo también proponer modificaciones a la proposición que con éstas considere aceptable, dando cuenta de su resolución al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquélla publicación.

Zaragoza, 5 de Agosto de 1930.—El Director técnico, P. A. J. Sans Soler.

**Modelo de proposición.**

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día ... de ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas y de los requisitos para la construcción de las obras del trozo segundo de la carretera de la de Huesca a Monzón a Ainet, se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción a los documentos que sirven de base al concurso, con una rebaja sobre el presupuesto de contrata del (en letra ... (en cifra) por ciento.

El pago será en títulos de la Deuda de la Confederación al tipo señalado en los artículos 4.º y 11 del pliego de condiciones económicas, pero el que suscribe aceptará el pago en metálico total o parcial de los libramientos e liquidaciones cuando la Confederación lo estime conveniente.

(Fecha y firma.)  
S-1541

**JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS**

En la sesión celebrada por la Comisión ejecutiva de esta Junta el día 29 de Julio último se acordó declarar desierta la subasta de las obras del trozo tercero de la sección de Tuineje a Betancuria, de la carretera de tercer orden del puerto de Gran Tarajal a Betancuria por Tuineje y Pájara, en la isla de Fuerteventura, por falta de licitadores, y anunciar una segunda subasta para la ejecución de dichas obras, cuyo presupuesto de contrata es de doscientos treinta y seis mil cuatrocientas quince pesetas treinta y cuatro céntimos (236.415,34), señalando el día 15 del próximo mes de Septiembre, a las once de la mañana, para la celebración de dicho acto.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Las Palmas, ante el señor Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo.

número 7, en el cual se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la oficina administrativa de esta Junta, en las horas hábiles, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, hasta las trece horas del día 10 de Septiembre del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 3.60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926, de siete mil noventa y dos pesetas cuarenta y seis céntimos (7.092,46), en metálico o en efectos de la Denda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será de once mil ochocientos veinte pesetas setenta y siete céntimos (11.820,77), si no hay oaja en la subasta o ésta no excede del 5 por 100 del tipo de la misma, y si excediere de dicho 5 por 100, la fianza definitiva consistirá en el importe del 5 por 100 de la cantidad que haya servido de tipo de subasta, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. Este exceso sobre el 5 por 100 del tipo de subasta le será devuelto al contratista cuando haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la hora durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a partir del día en que comiencen, y deberán empezar dentro del término de los treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia, los derechos y suplidos del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de la subasta serán de cuenta del contratista.

Las obras de la carretera a que se refiere el presente anuncio han sido ordenadas por administración, y por ello el contratista sólo tendrá derecho a que se le abone en el año 1930 a obra correspondiente a la cantidad

que resulte de deducir de la anualidad de 100.000 pesetas, que se fija para este ejercicio, el importe invertido en las obras realizadas por administración; y en 1931 la correspondiente a las 138.415,34 pesetas restantes, quedando obligado a ejecutar las obras en el plazo antes fijado.

Las Empresas, Compañías o Sociedades están obligadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1925 y 24 de Diciembre de 1928 y demás disposiciones posteriores.

Las Palmas, 4 de Agosto de 1930.—El Presidente, P. D., E. de Armas Gourrié.—El Secretario Contador, Pablo de la Nuez.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la sección de Tuineje a Betancuria, de la carretera de tercer orden del puerto de Gran Tarajal a Betancuria por Tuineje y Pájar, en la isla de Fuerteventura, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas.)

De conformidad con el Real decreto de 5 de Marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias los obreros que haya de emplear en las obras son los siguientes...

(Aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1386

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión municipal Permanente y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia concurso público para la instalación de calefacción central en el Grupo escolar "Pedro Vila y Codina", emplazado en el salón de San Juan, bajo el tipo de 115.815 pesetas.

El pago de dicho servicio se veri-

ficará en la forma dispuesto en el artículo 7.º del pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el indicado concurso, siendo de advertir que el plazo de garantía de seis meses que se fija en el citado artículo para venir en conocimiento del buen funcionamiento de la instalación, empezará a contarse desde el 15 de Noviembre al 15 de Abril, sea en un año, sea en dos sucesivos.

Asimismo se advierte que todos los gastos que se causen con motivo del concurso hasta su definitiva adjudicación, incluso los honorarios del Notario por la formalización de la escritura y libramiento de una primera copia a utilidad del Ayuntamiento, serán de cuenta del adjudicatario.

Para la celebración del concurso expresado, se observarán las siguientes reglas:

1.º Los concursantes tendrán que presentar, junto con su proposición formulada con arreglo al modelo que abajo se inserta, un proyecto detallado del sistema de calefacción que ofrezcan instalar, ateniéndose a lo establecido en el artículo segundo de dicho pliego de condiciones, e indicando asimismo el plazo en que se comprometan a terminar la instalación de referencia.

Las citadas proposiciones se presentarán en papel del Timbre del Estado de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, resulte no haberse cumplido con tal requisito, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición, no se pueda admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que tenga en cuanto a su reintegro.

Asimismo serán desechadas aquellas proposiciones formuladas por Empresas, Compañías o Sociedades a las que no se acompañe la debida certificación a que se refiere el artículo 6.º del Real decreto número 2413 de 24 de Diciembre de 1928, sobre incompatibilidades.

Conforme a lo dispuesto en el Real decreto-ley número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929, serán desechadas también las proposiciones en que no se detallen las remuneraciones mínimas que se ofrezcan por jornales y horas extraordinarias de trabajo, así como aquellas en que las remuneraciones que se expresan sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la localidad.

2.º Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por uno cualquiera de los señores Letrados de la Junta de Jefes del Ayuntamiento, constituida por D. Claudio Planas Font, D. Francisco Tenas y Alivés, D. José M.ª Pi y Suñer, D. Cruz Lahoz e Ibarrodo y D. Amador Conde y Baliu.

3.º El plazo de presentación de pliegos de proposición será de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, admitiéndose en

el Negociado anteriormente expresado de diez a doce de la mañana.

4.º El que resulte adjudicatario deberá depositar en La Caja municipal, en concepto de fianza, el 10 por 100 de la cantidad por la que le sea adjudicado el concurso.

5.º Los referidos pliegos de proposición habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar al concurso relativo a la instalación de calefacción central en el Grupo escolar "Pedro Vila y Codina", emplazado en el salón de San Juan".

En el reverso y cruzando las líneas del cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que en el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, entregándose el oportuno recibo a la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del referido Reglamento.

6.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas.

7.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras y trabajos de que se trata, en cumplimiento de lo dispuesto en el título II del libro I del Código de Trabajo de 23 de Agosto de 1926, y deberá atenerse a cuanto dispone respecto al particular el citado Real decreto-ley, número 744 de fecha 6 de Marzo de 1929.

8.º La ilustre Delegación de Obras públicas, previos los informes que estime oportunos, propondrá a la excelentísima Comisión municipal Permanente la adjudicación del concurso al autor de la proposición que considere más conveniente, quedando no obstante reservada la facultad de la Corporación de no aceptar ninguna de las presentadas sin que por ello tengan derecho de reclamación los concursantes.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., núm. ..., piso ..., bien enterado de las condiciones generales facultativas y económicas que han de regir para la instalación de calefacción central en el Grupo escolar "Pedro Vila y Codina", emplazado en el salón de San Juan, y de la modificación al artículo 7.º y condición añadida en virtud de lo acordado por la excelentísima Comisión municipal Permanente al aprobar el pliego de dichas condiciones, se comprometo a llevar a cabo la referida instalación con estricta sujeción al repetido pliego de condiciones y al proyecto y presupuesto adjuntos a esta proposición, por la cantidad de ... (expresese la cantidad en letra y pesetas).

Asimismo, a los efectos de lo prevenido en el Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, el suscrito se comprometo a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan:

Encargado, ... pesetas.

Oficial mecánico, ... pesetas.

Peón mecánico, ... pesetas.

Oficial albañil, ... pesetas.

Peón albañil, ... pesetas.

Las horas extraordinarias se pagarán en días no festivos a pesetas ..., y en días festivos a pesetas ...

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 11 de Agosto de 1930.—  
El Alcalde accidental, A. Martínez Domingo. S—1389

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

En el edicto inserto en este periódico oficial correspondiente al día 5 del mes que rige, relativo a la subasta para contratar la construcción de cuatro evacuatorios subterráneos en las plazas del Conde de Casa Galindo y Encarnación, Alameda de Hércules y calle Cardenal González, aparece, por error material, que el presupuesto de contrata es de 50.448 pesetas 34 céntimos, siendo así que asciende a la cantidad de 150.448 pesetas 34 céntimos.

Lo que se rectifica para conocimiento de los interesados.

Sevilla, 9 de Agosto de 1930.—El Conde de Halcón.

S—1490

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Beruedo, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 302 habitantes; vacante en 1 de Agosto de 1930 por resultados del cuarto turno.

Vitoria, 14 de Agosto de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Alfredo Tabar.

P—1095

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Julio de 1925.

San Martín Rojo, Ayuntamiento de Valle de Manzanedo; Escuela mixta para Maestra; 83 habitantes; vacante en 7 de Agosto de 1930 por traslado.

No se puede solicitar por consorte.  
Burgos, 16 de Agosto de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa accidental, Juan Cardado.

P—1096

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Destino vacante que se publica en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cala, Ayuntamiento de idem; Escue-

la unitaria número 1, para Maestra; 2.584 habitantes; vacante en 7 de Agosto de 1930 por jubilación.

Puede solicitarse por consorte.

Huelva, 14 de Agosto de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Guisado.

P—1098

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Destino vacante que se publica en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Caboalles de Arriba, Ayuntamiento de Villablino; Escuela mixta para Maestro; 270 habitantes; vacante en 20 de Julio de 1930 por fallecimiento.

León, 16 de Agosto de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Miguel Bravo.

P—1099

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Carriazo-Castanedo; Ayuntamiento de Ribamontán al Mar; Escuela unitaria para Maestra; 456 habitantes; creada por Real orden de 18 de Enero de 1930 (GACETA de 6 de Febrero). Puede ser solicitada por consorte.

Cahecho, Ayuntamiento de Cabazón de Liébana; Escuela mixta para Maestra; 113 habitantes; creada por Real orden de 26 de Marzo de 1930.

Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo; Escuela unitaria para Maestra; 1.038 habitantes; vacante en 31 de Julio de 1930. Puede ser solicitada por consorte.

Mioño, Ayuntamiento de Castro-Urdiales; Escuela unitaria para Maestra; 747 habitantes; vacante en 31 de Julio de 1930. Puede ser solicitada por consorte.

Las dos primeras vacantes se anuncian de nuevo por orden de la Dirección general publicada en la GACETA de 6 del actual.

Santander, 14 de Agosto de 1930.—Por el Director general de primera enseñanza, el Jefe de la Sección, José Pallerola.

P—1102

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Junta administrativa de Contrabando y defraudación.

En el expediente número 3 de 1930, instruido por defraudación de Alcoholes contra D. Plácido Folguera Pérez-residente en Luchon (Francia), la Junta administrativa celebrada el 9 del que cursa ha dictado el acuerdo que es como sigue:

"La Junta, por unanimidad, acuerda:

1.º Declarar bien hecha la aprehensión, y que el hecho sometido a su examen constituye una falta de defraudación prevista en el caso segundo del artículo 175 del vigente Reglamento de Alcoholes

2.º Que es responsable de dicha falta D. Plácido Folgueira Pérez, residente en Luchon (Francia).

3.º Imponerle, apreciando la atenuante tercera del artículo 16, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el 57, la penalidad del triple de derechos, o sea la cantidad de 13.80 pesetas, que deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días, y en caso de insolvencia sufrirá la pena subsidiaria de un día de prisión por cada cinco pesetas.

Y teniendo el inculpaado su residencia en el extranjero, se practica la notificación por medio del presente, conforme a lo determinado en el artículo 37 del vigente Reglamento de procedimientos de 29 de Julio de 1921, a los efectos procedentes, pudiendo recurrir del fallo transcrito ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial en término de tres meses.

Lerida, 12 de Agosto de 1930.—El Secretario de Juntas, Felipe Pleyán.—Visto bueno el Delegado de Hacienda, P. S. (legible).

P-1100

**CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL SEGURA**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de esta Confederación, aprobado por Real decreto-ley de 30 de Diciembre de 1927, se señala el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para la presentación de reclamaciones al "Proyecto de camino de servicio del pantano de Alfonso XIII a Calasparra", el cual estará de manifiesto, durante el indicado plazo, en las oficinas de la Confederación, plaza de Fontes, número 1, y en Calasparra, en el domicilio del Sindico, Ilustrísimo señor Conde del Valle de San Juan, que vengo en designar para este efecto, en cuyos domicilios se admitirán las reclamaciones durante las horas hábiles de oficina.

Los datos esenciales del proyecto se consignan en la adjunta nota-extracto. Murcia, 12 de Agosto de 1930.—El Delegado Regio, el Marqués de Rafal.

**Nota-extracto para la información.**

El camino de servicio del pantano de Alfonso XIII a Calasparra, a que se refiere la presente nota, comprende:

1.º La reparación y arreglo de un trozo de camino ya existente, de una longitud igual a cuatro mil doce metros cinco centímetros (4.012,05).

2.º La construcción total de otro trozo de una longitud igual a tres mil quinientos sesenta metros treinta y nueve centímetros (3.560,39).

El trazado parte de la boca de salida del túnel que existe en el lado de la presa del pantano (margen izquierda) y se desarrolla primero por la vertiente meridional de la Sierra del Molino, ascendiendo hasta la divisoria entre los ríos Quipar y Argos. Una vez en ella, el camino sigue apoyándose siempre sobre la divisoria hasta enlazar con la carretera de Mula a Calasparra.

Desde el pantano hasta la citada divisoria, el trazado aprovecha el cami-

no existente, y sólo en los trozos más difíciles se han proyectado seis (6) variantes a fin de arregir curvas de radio muy corto. Asimismo se le dota a esta primera parte del camino de las obras de fábrica de que carece, se construyen cunetas y se aplica al deficiente afirmado un recargo a razón de trescientos (300) metros cúbicos por kilómetro.

Desde la divisoria hasta el final, el trazado es completamente nuevo.

El ancho del camino es de cinco (5) metros, distribuidos en tres (3) metros cincuenta (0,50) centímetros de afirmado y un metro cincuenta centímetros (1,50) para los dos paseos.

La obra radica en su totalidad en el término de Calasparra.

Murcia, 12 de Agosto de 1930.—El Director técnico (legible).

P-1101

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**BANCO DE ESPAÑA**

El día 1.º de Septiembre próximo, a las once en punto de la mañana, se verificará el 89 sorteo de amortización de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 y el 7.º para la de las Deudas al 3 y 4 por 100, sin impuesto, emisión 1928, con sujeción al cuadro que se halla de manifiesto al público en el local correspondiente.

Madrid, 14 de Agosto de 1930.—Por el Secretario general, Francisco Belda.

X-3208

**BANCO DE ESPAÑA**

**HUELVA**

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extracto del resguardo de depósito transmisible número 4.754, de pesetas nominales 5.000, en Deuda Ferroviaria amortizable del Estado 5 por 100, expedido por la misma en 1.º de Diciembre de 1925 a favor de don Antonio Molin González, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, "El Sol", de Madrid, y "El Diario de Huelva", de Huelva, según disponen los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo citado, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Huelva, 14 de Agosto de 1930.—El Secretario, Antonio J. Lazaga.

X-3222

**BANCO DE ESPAÑA**

**SEVILLA**

Relación de Iosaldos de cuentas corrientes que, según Real decreto de 24 de Enero de 1928, se consideran incursos en abandono en fin de 1930.

Allende Pérez, Manuela, 50,88 pesetas.

- Amores Bazán, Antonio, 5.
- Barrera Moreno, Manuel, 4,63.
- Bayo Domínguez, Federico, 5.
- Bencano Herrera, Manuel, 5.
- Benjumea Moreno, Ambrosio, 10.
- Blázquez Ruiz Tagle, Carlos, 100.
- Bon Cordero, Juan J., 5.
- Cabello Rodríguez, Francisco, 5,37.
- Calderón Pineda, Diego, 10.
- Campelo Oroña, Gabriel, 25.
- Campos López, Antonio, 15,12.
- Claros Sánchez Barriga, Isidro, 395.
- Contreras Montes, Antonio, 25.
- Cornejo Jiménez, Manuel, 30.
- Cueli, Bernardo, 12,65.
- Chaves Pérez del Pulgar, Federico, 10 pesetas.

Delgado, viuda de Parías, María Magdalena, 25.

Delgado Lobo, Manuel, 35.

Delgado Martínez, Aureliano, 5,75.

Escalera Fernández, Francisco Javier, 50.

Escudero Zapata, José, 7,10.

Espino Manuel de Villena, Purificación, 100.

Falcón Brenes, Francisco, 10.

Fantoni Camacho, Justo, 11,11.

Fernández Borrego, Santiago, 25.

Fernández Cañete, Manuel, 0,95.

Fernández Domínguez, Plácido T., 3,25 pesetas.

Fernández González, Juan, 10.

Fernández Santaella, Laureano, 21,25.

Fernández Santaella, Pedro, 3,75.

Fierro Cruz, Manuel, 6,86.

Fuente Rodríguez, Joaquín de la, 10.

Galiado Guerra, Francisco, 0,87.

García Galeazo, Ramón, 30,60.

García López, Antonio, 10.

Gerónimo Blanco, S. en C., 172,89.

González Copete, Manuel, 15,63.

González Gálvez, Manuel, 5.

González Hernández, Manuel, 10.

Gordillo Treinta, Rosario, 10.

Gozón Escudero, Manuel, 10.

Guimarets Villasis, Jesús, 0,25.

Harriero López, Antonio, 5.

Herke Cerezo, Alberto, 106,11.

Hevia González, Avelino, 291,88.

Hoyos Limón, Sofía, 25.

Jiménez López, Mario, 3,63.

Lasquetty Castro, Juan Manuel, 31,58.

Leyva Jiménez, Mariano, 625.

López Martínez, Juan, 3,90.

Luque Cáceres, Ambrosio, 50.

Madroñal Merencio, Antonio, 100.

Marcelo Valladares, Manuel, 3,57.

Martin Armesto, Antonio, 25.

Martin Gómez, Bartolomé, 3,01.

Martin Hernández, Valentín, 100.

Martin Morales, Manuel, 10.

Martin Ríos, Manuel, 21,25.

Montes Fernández, Gregorio, 100.

Morales Benjumea, Juan, 10.

Morales Estrada, Dolores, 75.

Morales Gómez, Juan José, 25.

Moreno Castaño, Manuel, 5.

Moreno Díaz, José, 1,33.

Moreno Molina, Manuel, 15,82.

Mourelles Rodríguez, Emilio, 8,30.

Murube Pérez, Salvador, 15,90.

Nogales Nogales, Francisco, 100.

Ortiz Rivas, José, 10.

Ortiz Ternero, José, 5.

Osquidea Roncabe, Ramón, 18,43.

Palomo Hernández, Francisco, 10.

Palomo López, Juan José, 10.

Palomo Ortega, Miguel, 3,61.

Pérez Gutiérrez, Manuel, 5,40.

Pérez Ramírez, Joaquín, 3,13.

Pérez Valencia, Pedro, 3,75.

Postigo Egotos, José, 1,58.

Fayos Soriano, Juan Bautista, 20,50.  
 Maya Fernández, Antonio, 7,30.  
 Reina Muñoz, Francisco, 25.  
 Reyes Guazarán, José María, 297.  
 Rodríguez Cánovas, José, 3,13.  
 Rodríguez Pardo, Francisco, 3,75.  
 Romero Ortega, Francisco, 5.  
 Romero Ortega, Manuel, 6,21.  
 Ruiz Fernández, Francisco, 25.  
 Ruiz Sigler, Esteban, 3,75.  
 Saavedra Caro, Angel, 2,48.  
 Sánchez Castañer, Salvador, 22,60.  
 Sánchez Jiménez, Claudio, 5.  
 Sanz Sanz, Tomás, 55,30.  
 Sociedad Agrícola de Crédito Mutuo de Almadén de la Plata, 10.  
 Sociedad Agrícola de Crédito Mutuo de Azuqueca, 0,02.  
 Sociedad Agrícola de Crédito Mutuo La Confianza-Herrera, 130,05.  
 Sociedad Agrícola de Crédito Mutuo La Esperanza-Herrera, 151,83.  
 Sociedad Agrícola de Crédito Mutuo La Lugareña-Marínola, 37,84.  
 Sociedad Agrícola de Crédito Mutuo La Previsión-Herrera, 182,91.  
 Sociedad Agrícola de Crédito Mutuo de la Riananada, 74,01.  
 Sociedad Agrícola de Crédito Mutuo La Lantejuela, 31,12.  
 Sociedad Agrícola de Crédito Mutuo La Primavera de Martín de la Jara, 4,75.  
 Sociedad Agrícola de Crédito Mutuo Navarredonda, 27.  
 Sociedad Agrícola de Crédito Mutuo La Primera del Saucejo, 59.  
 Torres Castro, Antonio, 33,50.  
 Turmo Fernández Leoncio Luis, 50.  
 Turmo Romera, Vicente, 2,09.  
 Valderrama Valcáncel, Antonio, 20.  
 Valera García, Manuel, 116,12.  
 Vázquez Guerra, Francisco, 27.  
 Vidal Salgado, Francisco, 5.  
 Virantes Moreno, Rafael, 125.  
 Viuda de M. Plasencia, 17,13.  
 Viuda de Manjón, 217,17.  
 Zorzano Casado, Antonia, viuda de Sanz, 50.  
 Total, 5.089,23 pesetas.  
 El Secretario, E. Bastard.—V.º B.º, el Director, Luis García Fernández.  
 X—3229

**BANCO DE ESPAÑA**

**VALENCIA**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 16340 de pesetas nominales 11.900 en Deuda perpetua al 4 por 100 anterior, constituido en esta sucursal el día 23 de Abril de 1929, a nombre del Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad, se anuncia al público, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y primera inserción del mismo en La Epoca, de Madrid, y La Correspondencia de Valencia, con arreglo a lo que determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá el nuevo resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.  
 Valencia, 8 de Agosto de 1930.—  
 M. Bernat

X—3210

**BANCO DE ESPAÑA**

**VALLADOLID**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 53.622 representativo de pesetas nominales 6.000 en Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 15 de Febrero de 1927, expedido por esta Sucursal en 5 de Diciembre de 1929, a favor de doña Consuelo Capuletti Reposo, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en los diarios "El Sol", de Madrid, y "Diario Regional", de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 13 de Agosto de 1930.—  
 El Secretario, José Luis Fernández.—  
 V.º B.º, el Director (legible).

X—3225

**C. A. D. A. M.**

**(COMPANIA ANONIMA DE ABONOS MINERALES)**

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 29 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Ferrnador, 6, el día 3 de Septiembre próximo, a las cuatro de la tarde.

La orden del día está en la Secretaría de la Sociedad a disposición de los señores accionistas.

Madrid, 14 de Agosto de 1930.—Por el Secretario del Consejo de Administración, F. L. del Castillo.—Visto bueno, el Presidente, Zulueta.

X—1216

**SOCIEDAD INDUSTRIAL Y AGRICOLA DE GUADALAJARA**

**MÁLAGA**

Balance al 31 de Diciembre de 1929, aprobado en Junta general ordinaria de accionistas de 25 de Mayo de 1930.

PESETAS	
<b>ACTIVO</b>	
Propiedades .....	8.941.684,04
Fábricas .....	1.378.884,51
Existencias .....	347.207,94
Deudores .....	1.043.389,54
Caja .....	22.305,37
	<b>10.834.473,10</b>
<b>PASIVO</b>	
Acciones .....	9.000.000,00
Acreedores .....	2.903.240,49
	<b>11.903.240,49</b>

**UTILIDADES POR REPARTIR**

Saldo de anterior en 31 de Diciembre 1928... 1.286.252,65

**PESETAS**

Impuestos a cargo de los en 1929...	23.506,47
	<b>1.309.759,12</b>
<b>A DEBE</b>	
Beneficio en el balance de hoy...	240.991,73
	<b>1.068.767,39</b>
	<b>10.834.473,10</b>

Málaga, 31 de Diciembre de 1929.—  
 Sociedad Industrial y Agrícola de Guadajara.—P. P., R. Gómez de Cádiz  
 Juan Martínez.

X—3229

**SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS**

Balance al 31 de Diciembre de 1929, aprobado en Junta general ordinaria de accionistas de 31 de Julio de 1930.

PESETAS	
<b>ACTIVO</b>	
Propiedades .....	8.744.804,59
Construcciones .....	1.796.226,21
Destilería .....	209.583,73
Existencias .....	5.709.122,65
Efectos en cartera .....	1.745.977,55
Deudores .....	7.781.926,77
Caja .....	828.059,42
	<b>26.735.500,12</b>

**PASIVO**

Acciones .....	15.000.000,00
Acreedores .....	6.090.761,11
Efectos a pagar .....	56.491,12

**UTILIDADES**

Saldo acreedor en 31 de Diciembre 1928... 4.343.514,12

**A DEBE**

Impuestos a pagar en 1929 .....	46.979,53
	<b>4.301.534,59</b>
Beneficio en el balance de hoy...	778.292,81
	<b>5.079.827,43</b>
	<b>26.735.500,18</b>

Málaga, 31 de Diciembre de 1929.—  
 P. P., Domingo Fernández, Juan Martínez.

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ**

**SUCURSAL DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito constituido en esta Sucursal en 13 de Abril de 1915, con

Los números 15 de entrada y 1.341 de registro, por valor de 1.000 pesetas, para garantizar el cargo de Procurador de los Tribunales de D. Ramón Durán Cienfuegos, se publica en este periódico oficial, para que en el plazo de dos meses, a contar de la inserción de este anuncio, sea presentado en esta Sucursal, transcurrido el cual será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto el expresado resguardo.

Badajoz, 31 de Julio de 1930.—El Delegado de Hacienda, Francisco Gómez-Quintero.

X—3211

**INDUSTRIA MALAGUENA**

MALAGA

*Balanza practicado en 31 de Diciembre de 1929 y aprobado en Junta general de accionistas celebrada el 31 de Julio de 1930.*

	PESETAS
<b>ACTIVO</b>	
Propiedades .....	1.704.740,96
Edificios y maquinarias...	3.239.773,95
Existencias en fábrica.....	6.134.529,65
Valores en cartera.....	482.735,48
Deudores por cuenta corriente .....	2.473.744,70
Caja .....	276.152,73
<b>CUENTA UTILIDADES</b>	
Saldo de esta cuenta en 31 de Diciembre de 1928.	254.065,94
Pagado a la Hacienda por impuestos en 1929.	36.594,58
	<u>217.471,36</u>
Quebranto en el balance de hoy.....	552.151,74
	<u>334.680,38</u>
	<u>14.646.357,85</u>
<b>PASIVO</b>	
Acciones .....	5.980.000,00
Acreedores .....	8.665.759,52
Efectos a pagar.....	598,33
	<u>14.646.357,85</u>

Málaga, 31 de Diciembre de 1929. Por Industria Malagueña, Domingo Fernández.—Juan Martín.

X—3230

**COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, durante la primera quincena del próximo Septiembre se procederá al cobro del cuarto y último 25 por 100 del valor de emisión de las acciones ordinarias de esta Compañía, serie novena. Por tanto, se previene a los tenedores de dichas acciones que desde el día 1.º hasta el 15 de Septiembre próximo satisfagan dicho importe, o sea 175 pesetas por acción, en las oficinas de la

Sociedad anónima Arnús-Gari, o en la Banca López-Brú, de esta ciudad, o en el Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid, o en el Banco de Vizcaya, de Bilbao.

Barcelona, 14 de Agosto de 1930.—El Secretario general, E. Moliné Brases.

X—3223

**LA PAPELERA MADRILEÑA, LUIS MONTIEL Y COMPANIA (S. EN C.)**

Celebrará Junta general extraordinaria de accionistas el día 28 de Agosto de 1930, a las diecisiete horas, en su domicilio, calle de Zorrilla, número 25, bajo izquierda, Madrid, para tratar de la compra de una finca.

Madrid, 18 de Agosto de 1930.—El Director-Gerente, Luis Montiel.

X—3220

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria que se sigue bajo mi actuación, a instancia de D. Francisco Bárbara y Sagristá, contra don Eliseo Houra y Masdeu, se anuncia que el día 25 de Septiembre próximo venidero, y hora de las diez y media, se venderá en primera pública subasta, en el local audiencia de este Juzgado, la finca hipotecada siguiente:

Una casa en construcción, situada en esta ciudad y calle de Viladomat, que se edifica sobre una porción de terreno de figura irregular; de superficie quinientos siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a trece mil cuatrocientos cuarenta palmos cuadrados; lindante, por su frente, Este, en una línea de trece metros cinco centímetros, con la calle de Viladomat; por la derecha, entrando, Norte, en una línea de veintiocho metros treinta y un centímetros, con don Juan Albós y Palau, y, en pequeña parte, con doña Mercedes Juliá de Torres; por la izquierda, Mediodía, en una línea de cuarenta metros veintisiete centímetros, parte con doña Mercedes Pons de Roca y parte con la "Mercantil Inmobiliaria, S. A.", y por detrás, Oeste, en una línea de trece metros diez centímetros, con la casa número 83 de la calle de Sepúlveda, propia de D. Pedro Solanas.

Dicho remate se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de 75.000 pesetas.

Tercera. Que los postores, para poder tomar parte en la subasta, deberán acreditar haber consignado en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido a los postores los resguardos, excepción hecha del correspondiente al mejor postor, que se retendrá como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere, irán a cargo del rematante.

Barcelona, 12 de Agosto de 1930.—El Secretario judicial, Tomás Riera y Sans.

X—3215

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA BISBAL**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en méritos de expediente que se sigue a nombre de D. Alejandro Marcet Rubió, para que se le declare, con sus hermanas Francisca, Josefa y Concepción, herederos abintestato de su tía doña Julia Rubió Sagués, natural de Barcelona, vecina que fué de San Felíu de Guixols, en cuya ciudad falleció el 5 de Diciembre último, se anuncia la muerte intestada de dicha causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que sus expresados sobrinos, a fin de que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días ante este Juzgado.

Dado en La Bisbal a 21 de Julio de 1930.—El Secretario, Juan Brusés.

X—3225

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMONA**

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, D. José Fernández de Villavicencio, en providencia de hoy dictada en autos juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Manuel Belloso Rodríguez, en nombre y representación del excelentísimo Sr. D. Leopoldo Matos y Massieu, y éste como albacea en representación de la testamentaria del excelentísimo Sr. D. José de Saavedra y Salamanca, Marqués de Viana y Conde de Urbasa, y por haber cesado la personalidad de dicho albacea en la representación de la testamentaria citada y haberse personado en los autos instando la continuación del juicio por su propio derecho y como heredero del expresado causante su hijo el Excmo. Sr. D. Fausto de Saavedra y Collado, Marqués de Coquilla y de Viana, contra D. Fernando Pérez del Puiggar, D. Francisco Tello Escobar, D. José Tello y Badillo y D. Antonio Tello y Núñez, o contra sus herederos y causahabientes, cuyos domicilios se ignoran, sobre que se declaren prescriptos los derechos que en 1873 se ejercitaron para lograr la reivindicación de los bienes que poseyó el Excmo. Sr. D. Francisco Espinosa de Córdoba, Conde del Aguila, y que,

por consecuencia de ello, se ponga al margen de la inscripción de dominio de los Cortijos de Hinojal y Cabeza del Sordo, nota de cancelación de gravamen que establece la condición séptima por la que el adjudicatario don Juan Bautista Cabrera Bernuy Pérez de Salamanca y Aguayo, Marqués de Villaseca, no había de enajenar los bienes que recibía por fallecimiento del Sr. Conde del Aguila, hasta tanto quedaran terminados completamente los pleitos pendientes sobre mejor derecho al disfrute de las vinculaciones que este último disfrutaba, ha tenido por acusada la rebeldía de los demandados, a los que manda se les haga un segundo y último llamamiento, emplazando a los citados D. Fernando Pérez del Pulgar, D. José Tello Badillo y don Antonio Tello y Muñoz o sus herederos y causahabientes, para que en término de cinco días improrrogables, contados desde el siguiente al de la inscripción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar, y se les hace saber al propio tiempo que las copias simples del escrito de demanda, las de los documentos con ella presentados y las correspondientes al escrito y documentos origen del proveído al principio citados, se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Santa María de Gracia, 2, planta baja.

Carmona, 8 de Agosto de 1930.—El Secretario, Licenciado José Lara.  
X—3217

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CORIA

En este Juzgado y por virtud de inhibición, se tramitan autos de mayor cuantía sobre tercera de dominio, que se promovieron ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de Barcelona, actuación de D. Luis de Miguel Pullis, por el Procurador D. José Ramón, en nombre y representación de Mirabell, S. A., y de D. José Vila Trias, ambos fabricantes de tejidos, la primera domiciliada en Barcelona, y el segundo en Olot de Llausanés, exponiéndose en síntesis en la demanda originaria de los mismos: Que vendieron a D. Fausto Tarancón Díaz, de Coria, actualmente en ignorado paradero, diferentes géneros que le fueron remitidos, pero que no pudieron serle entregados por haber desaparecido de su domicilio; que hallándose las mercancías en Cañaveral, sitio donde iban consignadas, y cuando el consignatario iba a cumplir la orden de los fabricantes de recogerlas y reexpedirlas, fueron embargadas a instancia de D. Mercedes Gutiérrez Clemente, acreedor del señor Tarancón, y como si fueran propias de éste; y que tal embargo dió lugar a que por otros acreedores, cuyos nombres y domicilios se ignoran, se reembargaran las repetidas mercancías, obligando a Mirabell, S. A., y a don José Vila Trias a promover su demanda, en reivindicación de sus géneros, contra D. Fausto Tarancón Díaz, don Mercedes Gutiérrez Clemente y contra cuantos con posterioridad a éste hayan reembargado los géneros de que se trata.

Y habiendo transcurrido el término del emplazamiento hecho al demandado D. Fausto Tarancón Díaz y a cuantos acreedores suyos hayan embargado los géneros a que la demanda se refiere, sin haber comparecido, en cumplimiento de lo acordado en providencia de 6 del actual y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, se les hace un segundo llamamiento, emplazándose en su virtud, por medio de la presente, al D. Fausto Tarancón Díaz y a cuantos acreedores suyos hayan embargado los repetidos géneros con posterioridad a D. Mercedes Gutiérrez, para que dentro del término de seis días comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de Coria, a fin de personarse en forma en los autos de que dimana este edicto: bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Coria, 7 de Agosto de 1930.—El Secretario judicial, José María Berná.—V.º B.º: el Juez de primera instancia interino, Denigno Gutiérrez.

X—3226

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Manuel Sánchez Escobar, Juez accidental de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del refrendante se tramitan autos con sujeción a las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Antonio Górriz, en representación del Excmo. Sr. D. José Pérez de Guzmán y Spreca, Marqués de Bolaños, mayor de edad, casado y de esta vecindad, contra D. Antonio Vidal Maiz, también mayor de edad, soltero, albañil y de la misma vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 80.000 pesetas, intereses al 8 por 100 anual, gastos y costas, procedente de la escritura de 6 de Junio de 1928, en cuyos autos, en los que se han cumplido las reglas precedentes a este estado procesal, se ha acordado, en providencia del día de ayer, sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en dicha escritura, que es la siguiente:

Una casa en construcción en esta Corte, calle de Lista, número 54 provisional, que constará de seis plantas y ático, semisótano habitable y sótano, distribuidas las plantas habitables en seis viviendas cada una, o sea dos cuartos exteriores y cuatro interiores.

Comprende una superficie de trescientos veintinueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y es en el Registro de la Propiedad del Norte la finca número 6.337.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 18 del próximo Septiembre, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en

el remate deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 efectivo de 120.000 pesetas, tipo de venta de la segunda subasta, celebrada sin postor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor contarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de Agosto de 1930.—El Secretario judicial, ante mí, Joaquín Argote.—Manuel S. Escobar.

X—3227

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal, interino de primera instancia, del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos seguidos por el procedimiento sumario establecido en la ley Hipotecaria, por el Procurador D. Mariano García Esteban, a nombre de D. Constantino Jiménez Peinado, contra D. Antonio Mendieta Blanco, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar por tercera vez a pública subasta, a instancia del actor, la siguiente finca:

Una casa en construcción situada en esta Corte, en la calle de Alcalá, señalada con el número 187 provisional, que constará de semisótanos, ocho plantas o pisos y ático, que comprende una superficie de cuatrocientos cuarenta y un metros once decímetros cuadrados equivalentes a cinco mil seiscientos ochenta y un pies cuadrados cincuenta y dos centésimas, y linda: por el frente o Sur, en línea de catorce metros, con la calle de Alcalá; por la derecha entrando, al Este, en línea de veintiocho metros veinte centímetros, e izquierda u Oeste, en línea de treinta y siete metros quince centímetros, con finca de donde ha sido segregada, y por la espalda o Norte, en línea de catorce metros sesenta y cinco centímetros, con la calle de Ayala.

Y para que tenga lugar la subasta acordada se ha señalado el día 16 del próximo mes de Septiembre, a las doce de su mañana, la que se celebrará en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, sin sujeción a tipo; advirtiéndose a los licitadores que deseen tomar parte en aquélla: que deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea el de 150.000 pesetas, y que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, suplida por la

mencionada certificación del Registro, y que no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que tenga lugar la inscripción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" a los fines acordados, pongo el presente en Madrid a 16 de Agosto de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez. Visto bueno el Sr. Juez municipal e Interino de primera instancia, Narciso Viquezino Las.

X—3213

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MAYORCA**

Por el presente, que se expide en virtud de providencia del día de ayer, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Francisco Manzanera, en representación de D. Vicente Torres Riera, y éste como marido y representante legal de doña Antonia Sentia Lopez, contra, entre otros, don Ramón Sotier Moray, de paradero desconocido, se cita, llama y emplaza al referido Sr. Sotier para que dentro del término de seis días, ya que se trata de segunda llamamiento, y a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción en los periódicos oficiales, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no verifica haciéndose constar que las copias de la demanda y documentos quedan a disposición del emplazado en Secretaría.

Palma de Mallorca, 20 de Mayo de 1930.—El Secretario, P. H., Juan Cabanes.

X—3214

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTAFE**

El señor Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que por providencia de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Benito Alguacil Espinosa, en representación de D. José Anastasio Martín Robles, natural de Chile y Talará, vecino de Málaga, edad cincuenta y dos años, casado, industrial, sobre que se declara a éste hijo natural de D. Francisco la Blanca Rodríguez, natural de esta ciudad, fallecido en Madrid, donde prestaba servicio como sanitario, en estado de soltero, a la edad de veintidós años, el día 28 de Mayo de 1929, y era dueña a usar el apellido paterno de Blanca y también continuar titulándose Francisco o José Anastasio de la Blanca Martín, ha mandado hacer una segunda llamamiento a los demandados desconocidos, emplazados por cinco días, mitad del término que se les concedió en el primero publicado en la Gaceta de Madrid número 159, de 3 de Junio último, para que comparezcan en dichos autos, personándose en forma, previniéndoseles que si no com-

parecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santafé, 30 de Julio de 1930.—El Secretario, Carlos Puerta.—El Juez, Manuel Noguera.

X—3221

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALDEPEÑAS**

Don Alfonso Rodríguez Ducaquet, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia del Procurador D. Luis Magia Rubio, en propia representación, contra D. José García Toledo, sobre cancelación de hipoteca voluntaria, suscrita a favor de referido demandado, en garantía de resto de un préstamo por cantidad de 4.250 pesetas de principal y 2.000 pesetas para costas, cuya hipoteca gravaba fincas que después se describirán, propiedad del demandante, que solicita en la demanda de referidos autos también la cancelación de hipoteca referida, constituida a favor del demandado por el anterior poseedor de dichas fincas D. Sebastián Bernuero Fraile, por escritura pública otorgada con fecha 23 de Agosto de 1900 ante el Notario don Juan Benito Molina, y que consta inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido.

*Descripción de fincas:*

Dos solares, uno cercado y otro sin cercar, en el ruedo de esta ciudad y su calle del Pocio, en este término, que lindan, a Poniente, la referida calle; Sur o derecha entrando, la nombrada de la Luna, Norte o izquierda, casa de Sebastián Pines, y Levante o espalda, calle del Reib, que antes se llamó travesía de la Luna. El solar cercado consta de dos mil ciento noventa y media varas cuadradas, y el sin cercar de novecientos cuarenta, formando las dos una superficie total de tres mil ciento treinta y media varas cuadradas, cuya equivalencia es de dos mil ciento ochenta y siete autos treinta y nueve decímetros y seiscientos y siete centímetros cuadrados. Dentro del cercado existe una cañada, a la izquierda entrando un pejar encima de ella; escusado, cuanto a la derecha, otro en altura, otro que le sigue, y otro cuarto que se destinaba a la caldera de aguardiente. Figura inscrita al tomo 641, folio 155 vuelta, finca número 25.707, inscripción tercera.

Y habiendo sido emplazado al referido demandado por medio de edictos publicados en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, por haberse el mismo en demérito ignorado, y no habiendo comparecido en los mencionados autos, durante el término de nueve días concurrido, por medio del presente se emplaza a dicho demandado por término de cinco días hábiles, para que comparezca en los mismos, personándose en forma por medio de Procurador habilitado, apercibiéndole que si transcurrido este plazo no compareciera, se dará por contestada la demanda de los dichos autos y será declarado en situación de rebeldía, por haberlo así acordado por providencia del día de la fecha en los mencionados

Auto en Valdepeñas a 15 de Julio de 1930.—El Secretario, José Benavides. El Juez, Alfonso Rodríguez.

X—3218

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIGO**

Don Alfonso Arceñgol y Diaz del Castillo, Juez de primera instancia del partido.

Hago público: Que por escritura de 5 de Mayo de 1924, ante el Notario de esta ciudad D. Casimiro Veto de la Villa, título inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido, D. José Dotras Fábregas dió a préstamo a don Emilio Fábregas Sotelo, vecino éste de Vigo y aquél de Lavadores, la cantidad de 35.000 pesetas, y para garantía de éstas, de 4.000 pesetas, para intereses, y de 5.000 pesetas para gastos y costas, hipotecó el D. Emilio la finca siguiente:

Urbana.—La casa señalada con el número 74 de la Calzada de Fets, compuesta de sótano, planta baja y piso principal, por la carretera de Vigo a Pontevedra, y de sótano y dos pisos por el callejón que de dicha carretera, a partir de la Calzada, conduce a la playa de Guixar; de unos trescientos setenta y ocho metros y setenta y nueve decímetros de superficie; que limita, por el Este, o frente, con dicha carretera de Vigo a Pontevedra; por el Oeste o espalda, con el también referido callejón de Guixar; por el Norte o derecha entrando, terreno del compareciente D. Emilio Fábregas, y por el Sur o izquierda, huerta y casa de doña Leonor Sotelo Lafuente. Radica en el Ayuntamiento de Lavadores, y fué valorada en 75.000 pesetas.

En procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, propuesto por el D. José Dotras, representado por el Procurador D. Gerardo Alvarez Calleja, para hacer efectivo el indicado crédito, se acordó la venta de dicho inmueble. Y habiendo quedado desierta la primera subasta, se anuncia esta segunda, para la cual servirá de tipo el 75 por 100 del valor de la citada finca, o sean 56.250 pesetas.

El remate tendrá lugar a la hora de once del día 17 de Septiembre próximo, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta habrá que depositar, previamente, en la Secretaría de este Juzgado o Caja general de Depósitos, el 10 por 100 del indicado tipo, no admitiéndose postora inferior a éste.

La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, con los autos, quedan depositados en la Secretaría de este Juzgado.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la fianza.

No existen cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, y se destinará a su extinción el precio del remate.

Verificado éste y consignado el precio, se ordenará la cancelación de la hipoteca retenida y la de todas las inscripciones y anotaciones posteriores.

Vigo, 12 de Agosto de 1930.—El Secretario, Gregorio.—El Juez, Alfonso Arceñgol.

X—3219

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

5.038

**FEREINTES, Bernardino;** de veintidós años de edad, soltero, natural de Tutuñeira (Portugal) y residente últimamente en La Riera; comparecerá ante el Juzgado de Murias de Paredes en el plazo de diez días, a fin de que por el Forense de este partido, en unión de otro Médico, le dé el alta de sanidad; pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 13 de 1930 por lesiones; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

8797

5.039

**DOMINGUEZ, Modesto, y Eladio Torres,** domiciliados últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por daños y lesiones en desorden público número 157 de 1930.

8801

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALCALA DE HENARES

Don Manuel Martín Esperanza y Antón, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción de la misma y su partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente se hace saber al procesado Deogracias Domínguez Fernández, vecino que fué de Vallecas, cuyo actual paradero se ignora, que por auto de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 29 de Abril último, se acordó el sobreseimiento provisional del sumario que se le ha seguido en este Juzgado, por robo, número 27 de 1930, dejándose sin efecto su procesamiento y mandando cancelar la obligación constituida como garantía de su libertad provisional. Dado en Alcalá de Henares a 9 de Agosto de 1930.—El Juez, Manuel Martín Esperanza.—El Secretario, por su presencia, José Maroto.

JO—8775

## ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Pío Ruiz Giménez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad e interino en el de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario número 173 de 1929, que se instruye en este Juzgado, por robo de mercancías del tren mixto número 650, efectos que se hallaron en el kilómetro 241 de la línea de Madrid a Badajoz el día 7 de Octubre de 1929, se ha dictado providencia con esta fecha, acordando llamar por medio de edictos, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezcan insertos los anuncios en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado Herminia Mucha y Arturo Domínguez, remitente y consignatario, respectivamente, de la expedición 71.643, de Valencia a Cabeza del Buey, para recibirles declaración; haciéndoles, por medio de referidos edictos, el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; haciéndose constar a continuación el detalle de los efectos que contenían y faltan de las expediciones números 1340 de Novelda a Zújar, 171.357 de Valencia a Peñarroya, 20 de Almansa a Villanueva de la Serena, 23 de la misma procedencia y destino y 997 de Elda a Don Benito.

En la expedición número 1340, de Novelda a Zújar, faltan los efectos siguientes:

Tres docenas de medias de seda y Otras tres de medias de hilo de Escocia; todas color rosa, talla número 9; remitente, Hijo de Vicenta Almagro, y consignada a Diego Luna, de Velalcazar.

En la expedición 171.357, de Valencia a Peñarroya, remitente R. Mateu (Transporte), consignada la expedición a José Gómez, faltan ocho docenas de gorras.

En la expedición número 20, de Almansa a Villanueva de la Serena; remitente, Eugenia del Rey Gómez, y consignada a Francisco García, faltan:

Seis pares de zapatos 2.º, C/5 y 10, número 27/29.

Ocho pares de zapatos C/5 y 10, número 30/33; y

Diez pares de zapatos C/5 y 10, número 34/38.

De estos 24 pares de zapatos sólo se encontraron seis pares; faltan 18 pares.

En la expedición número 23, de la misma procedencia y destino que la anterior, siendo remitente Manuel Aldomar y consignatario D. José Fernández, falta lo siguiente:

Seis pares de zapatos inglesa becerro, punteados, número 27/29.

Dos pares de zapatos inglesa becerro, punteados, 26.

Seis pares de zapatos Calcuta, 73 Empd.º Rulta, número 21/23.

Nueve pares de zapatos Calcuta, Empd.º Rulta, 24/26.

12 pares de zapatos Calcuta, Empd.º Rulta, 20/23.

Nueve pares de zapatos Calcuta, Empd.º Rulta, 24/26; y

Seis pares inglesa charol negro, 24/26.

De todos estos pares se recibieron sólo ocho; faltan todos los restantes.

Y en la expedición 997, de Elda a Don Benito, siendo remitente Rodolfo Giménez, y consignataria Viuda de Patricio Cerrato, falta lo siguiente:

Un par de zapatos ante, señora; y Seis pares de zapatos señora, Osca-  
ria.

Y por último se hace saber a las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía, se proceda a la busca y rescate de los efectos que quedan detallados, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si no prueban su legítima procedencia.

Dado en Almodóvar del Campo a 9 de Agosto de 1930.—El Juez, Pío Ruiz Giménez.—Por su mandado, Ramón García.

JO—8776

Don Pío Ruiz Giménez, Juez de instrucción interino de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, substraídas la noche del 5 al 6 del actual del quinto La Moheda, término de esta ciudad, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 108 de 1930.

## Señas de las caballerías.

Una burra de siete años, parda, raza española, alzada 1,20, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola R-10, tabla derecha del cuello, con las naras blancas en ambos costillares bajos claros y bozo. Propiedad de Lucio Vipara Martín-Serrano.

Una burra de la misma edad, alzada 1,24, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, R-10, tabla derecha del cuello, con raya negra en el lomo y paletas, y rayas negras en las cuatro extremidades. Propiedad de Agustín Mora Moyano.

Dado en Almodóvar del Campo a 9 de Agosto de 1930.—El Juez, Pío Ruiz El Secretario, Ramón García.

JO—8777

## CANJAYAR

Don Antonio Martín Ballester, Juez de instrucción de Canjayar y su partido.

Por el presente se hace saber a don Emiliano García Mercader, vecino de Tabernas, el cual se encuentra en la actualidad en Orán (Argelia), ignorándose las señas de su residencia, que ha quedado sin efecto el embargo practicado en virtud del sumario que se instruye en este Juzgado, núm. 37 de 1929 sobre estufa, sobre la hipoteca constituida por el mismo a favor de D. Federico Antonio Rodríguez-Martínez, consistente en una casa situada en la calle de los Médicos Rodríguez

(Continúa en la página 388.)

# MINISTERIO DE INSTRUCCION

ESCALAFON único definitivo de funcionarios administrativos de este Departamento, activos, excedentes y cesantes, de la presente Real

Número de orden en clase	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
96	D. Manuel del Alamo Mena.....	Universidad de Sevilla.....	Sevilla .....
97	Tomás Isern y García de la Reguera.....	Biblioteca Nacional.....	Filipinas .....
98	Francisco de Basabes Esquina.....	Universidad de Salamanca.....	Murcia .....
99	Ramón Sánchez Garañana.....	Instituto de Fregenal de la Sierra.....	Madrid .....
100	D. María Antonia Romero del Pino.....	Escuela Normal de Maestras de Zaragoza.....	Córdoba .....
101	D. Sandalio Olmeda Monje.....	Archivo Histórico Nacional.....	Guadalajara .....
102	Valentín de Castro Fernández.....	Museo Arqueológico Nacional.....	Lugo .....
103	Ceferino Palencia y Alvarez Tubán.....	Idem de Arte Moderno.....	Madrid .....
104	José Belda Carreras.....	Secretaría del Ministerio.....	Murcia .....
105	Carlos Bautista Arista.....	Idem id.....	Jaén .....
106	Manuel de Cala Núñez.....	Escuela de Arquitectura de Barcelona.....	Tarragona .....
107	Angel Molina Muñoz.....	Instituto de Jaén.....	Jaén .....
108	José de la Calle Arroyo.....	Universidad de Granada.....	Granada .....
109	Domingo Sancho Bienzobas.....	Idem de Figueras.....	Zaragoza .....
110	José García Orejón.....	Idem de Granada.....	Granada .....
111	Martín Marticorena Lacorte.....	Instituto de Pontevedra.....	Madrid .....
112	Federico Estirado Pérez.....	Idem Central.....	Idem .....
113	Juan Garat García.....	Idem de Santiago.....	Córdoba .....
114	Eduardo García Zurbano.....	Idem del Cardenal Cisneros.....	Madrid .....
115	Emilio Jiménez Souvirón.....	Idem de Málaga.....	Idem .....
116	Francisco de P. Peña Sánchez.....	Universidad de Granada.....	Granada .....
117	Maximiliano Rodríguez Martín.....	Secretaría del Ministerio.....	Idem .....
118	Adolfo Norro Asensio.....	Escuela de Veterinaria de Madrid.....	Málaga .....
119	Eliás Alejandro Tapia.....	Archivo de la Corona de Aragón.....	Salamanca .....
120	José Jiménez Moreno.....	Biblioteca Nacional.....	Córdoba .....
121	José Alarcón Ortuño.....	Universidad Central.....	Murcia .....
122	Marcelino Busútil Bisbal.....	Instituto de Mahón.....	Baleares .....
123	Rafael Villanueva Angulo.....	Universidad Central.....	Segovia .....
124	Eusebio Montes de Ayala.....	Secretaría del Ministerio.....	Toledo .....
<i>Excedente.</i>			
1	D. León Escribano Fuentes.....	Secretaría del Ministerio.....	Valladolid .....
OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE, CON 4.000 PESETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. Antonio López de la Orden.....	Escuela de Artes y Oficios de Cádiz.....	Cádiz .....
2	Rafael de Palma y Ferrer Argote.....	Instituto de Granada.....	Granada .....
3	Prudenciano Maté Miguel.....	Idem de Palencia.....	Palencia .....
4	Jerónimo Hernández Hernández.....	Idem del Cardenal Cisneros.....	Salamanca .....
5	Luis Sánchez Téllez.....	Idem de Málaga.....	Málaga .....
6	Luis Prieto Sáez.....	Idem del Cardenal Cisneros.....	Palencia .....
7	Antonio Cubertoret Recuenco.....	Sección administrativa de Granada.....	Cuenca .....
8	Armando López Ruiz.....	Junta de Excavaciones.....	Cádiz .....
9	David Piñol e Ibáñez.....	Biblioteca popular de la Latina.....	Navarra .....
10	José Velasco Pacheco.....	Secretaría del Ministerio.....	Málaga .....
11	José Carostiza Fernández.....	Instituto de Osuna.....	Burgos .....
12	Francisco Aldana Montes.....	Escuela Nacional de Artes Gráficas.....	Málaga .....
13	Francisco Cayetano Alvarez Olivares.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid .....
14	Abraham López Jiménez.....	Instituto de Badajoz.....	Pontevedra .....
15	Santiago González Escalona.....	Escuela Normal de Maestras de Guadalajara.....	Madrid .....
16	Antonio Queimadelos Vieitez.....	Sección administrativa de León.....	Pontevedra .....

# PUBLICA Y BELLAS ARTES

totalizado en 30 de Abril de 1930, con la situación del personal y ascensos reglamentarios obtenidos hasta la fecha orden de publicación.

(Continuación de la GACETA núm. 227)

FECHA DE NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
11 Enero 1862.....	1	—	10 — 20	29	—	8 — 15	»	—	» — »	Licenciado en Derecho.
4 Enero 1891.....	1	—	8 — 15	19	—	4 — »	»	—	» — »	»
25 Diciembre 1872...	1	—	7 — 8	29	—	5 — 1	»	—	» — »	Licenciado en Filosofía y Letras
31 Agosto 1879.....	1	—	6 — 28	20	—	9 — 15	»	—	» — »	»
31 Enero 1864.....	1	—	5 — 11	28	—	2 — 18	»	—	» — »	»
3 Septiembre 1878..	1	—	3 — »	19	—	3 — 29	»	—	» — »	»
24 Enero 1882.....	1	—	2 — 10	19	—	3 — 26	»	—	» — »	»
3 Octubre 1882.....	1	—	2 — 10	18	—	3 — 24	»	—	» — »	»
8 Mayo 1881.....	1	—	2 — 10	19	—	3 — 13	»	—	» — »	Licenciado en Derecho.
12 Julio 1864.....	1	—	2 — 10	19	—	3 — 10	»	—	» — »	Apto para Secretario de Juzgado municipal.
4 Julio 1882.....	1	—	1 — 9	19	—	3 — 1	»	—	» — »	»
16 Marzo 1887.....	»	—	11 — 3	19	—	3 — 1	»	—	» — »	Bachiller graduado.
27 Enero 1878.....	»	—	11 — 2	27	—	8 — 15	»	—	» — »	Licenciado en Derecho.
17 Mayo 1867.....	»	—	10 — »	25	—	2 — 22	»	—	» — »	Bachiller.
28 Marzo 1882.....	»	—	9 — 20	27	—	4 — 26	»	—	» — »	Licenciado en Derecho.
7 Enero 1882.....	»	—	8 — 29	19	—	2 — 9	»	—	» — »	»
23 Marzo 1885.....	»	—	6 — 15	27	—	1 — 11	»	—	» — »	Doctor en Ciencias exactas.
25 Junio 1873.....	»	—	5 — 8	19	—	» — 17	»	—	» — »	Bachiller graduado.
4 Septiembre 1880..	»	—	5 — 5	26	—	7 — 10	»	—	» — »	»
2 Julio 1889.....	»	—	5 — »	17	—	7 — »	»	—	» — »	Licenciado en Derecho.
20 Septiembre 1883..	»	—	4 — 28	26	—	6 — 19	»	—	» — »	Idem id.
12 Septiembre 1878..	»	—	4 — 12	22	—	6 — 6	»	—	» — »	Graduado de Maestro Elemental.
2 Diciembre 1867...	»	—	1 — »	25	—	10 — 19	»	—	» — »	»
20 Julio 1880.....	»	—	» — »	26	—	5 — 8	»	—	» — »	Bachiller. Antigüedad de 12 de Junio de 1930.
2 Septiembre 1879..	»	—	» — »	24	—	9 — 7	»	—	» — »	Idem. Idem de 18 de Junio de 1930.
9 Enero 1879.....	»	—	» — »	25	—	4 — 22	»	—	» — »	Licenciado en Filosofía y Letras. Idem de 29 de Junio de 1930.
14 Octubre 1868.....	»	—	» — »	19	—	4 — »	»	—	» — »	Antigüedad de 19 de Julio de 1930.
11 Septiembre 1873..	»	—	» — »	27	—	» — 17	»	—	» — »	Licenciado en Derecho. Antigüedad de 22 de Julio de 1930.
10 Julio 1860.....	1	—	4 — 2	19	—	5 — 17	»	—	» — »	Cumple los veinte años de servicios abonables el día 13 de Noviembre de 1930.
20 Febrero 1869.....	»	—	2 — 10	18	—	5 — 26	»	—	» — »	Artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.
20 Octubre 1889.....	10	—	1 — »	19	—	» — 25	»	—	» — »	»
9 Abril 1872.....	10	—	1 — »	22	—	4 — 26	»	—	» — »	Bachiller y Maestro Superior.
19 Mayo 1871.....	10	—	1 — »	25	—	1 — »	»	—	» — »	»
13 Septiembre 1873..	10	—	1 — »	25	—	1 — 2	»	—	» — »	»
12 Abril 1873.....	10	—	1 — »	16	—	1 — 25	»	—	» — »	»
7 Octubre 1881.....	10	—	1 — »	16	—	1 — 22	»	—	» — »	»
10 Mayo 1874.....	10	—	1 — »	22	—	1 — 29	»	—	» — »	»
4 Diciembre 1889...	10	—	1 — »	18	—	2 — 16	»	—	» — »	»
8 Marzo 1879.....	10	—	1 — »	23	—	8 — 12	»	—	» — »	Bachiller.
4 Marzo 1884.....	10	—	1 — »	20	—	11 — »	»	—	» — »	Profesor mercantil.
30 Marzo 1878.....	10	—	1 — »	16	—	3 — 21	»	—	» — »	»
30 Diciembre 1870...	10	—	1 — »	25	—	4 — 22	»	—	» — »	»
4 Junio 1886.....	10	—	1 — »	19	—	3 — 14	»	—	» — »	»
28 Abril 1890.....	10	—	1 — »	19	—	4 — »	2	—	7 — »	»
25 Julio 1890.....	10	—	1 — »	19	—	4 — »	2	—	7 — »	»
13 Junio 1873.....	10	—	1 — »	19	—	4 — »	2	—	7 — 15	Maestro Nacional.

Número de orden en la casa	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
17	D. Lorenzo González Alonso.....	Sección administrativa de Santander.....	Valladolid .....
18	Luis Cravioto Vicente.....	Idem id. de Cuenca.....	Almería .....
19	Gaillermo Moreno Tofé.....	Escuela Normal de Maestras de Zaragoza.....	Logroño .....
20	Julio Acha Andrés.....	Sección administrativa de Guipúzcoa.....	Guipúzcoa .....
21	Angel del Río Alvarez.....	Idem id. de Orense.....	Orense .....
22	Florencio Gil García.....	Instituto de Murcia.....	Burgos .....
23	Juan Adolfo López del Prado.....	Sección administrativa de León.....	León .....
24	Luis Rivas Sotúe.....	Idem id. de Huesca.....	Huesca .....
25	Juan Velilla López.....	Idem id. de Tarragona.....	Zaragoza .....
26	Antonio Collado Vázquez.....	Instituto de Huelva.....	Huelva .....
27	Juan Pastells Aubert.....	Universidad de Barcelona.....	Barcelona .....
28	Eugenio Tejero Ebrat.....	Sección administrativa de Tarragona.....	Murcia .....
29	Celso Sánchez y Sánchez.....	Idem id. de Salamanca.....	Salamanca .....
30	Marcial Olea Díaz.....	Universidad de Valladolid.....	Palencia .....
31	Amando Luaces Peón.....	Sección administrativa de Pontevedra.....	Pontevedra .....
32	Buenaventura Bonnet Revrón.....	Instituto de La Laguna.....	Canarias .....
33	Segundo Martínez Bretos.....	Idem id. de Huesca.....	Huesca .....
34	Angel Malo de las Heras.....	Idem id. de Palencia.....	Cuenca .....
35	Juan Antonio de Cea Sobrino.....	Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....
36	Toribio Martínez Iglesias.....	Sección administrativa de Pontevedra.....	Pontevedra .....
37	Antonio Perelló Rumia.....	Idem id. de Lérida.....	Lérida .....
38	Jorge Moya de la Torre.....	Escuela Normal de Maestros de Guadalajara.....	Madrid .....
39	Juan Santos Prada.....	Inspección de Zamora.....	Zamora .....
40	Eladio Maté Serrano.....	Idem de Palencia.....	Burgos .....
41	Juan Yagüe Valiente.....	Sección administrativa de Alicante.....	Murcia .....
42	Teófilo Gómez Raso.....	Inspección de Santander.....	Valladolid .....
43	Antonio Montes de Torre.....	Biblioteca Nacional.....	Madrid .....
44	Bernardino Gaillardó Díez.....	Sección administrativa de Almería.....	Cáceres .....
45	Eduardo Raquero Franquelo.....	Idem id.....	Málaga .....
46	Francisco de la Torre y Torre.....	Escuela Normal de Maestras de Granada.....	Jaén .....
47	Rafael Vallejo Blanco.....	Instituto de Sevilla.....	Sevilla .....
48	Aquilino González Calvo.....	Universidad de Salamanca.....	Madrid .....
49	Lorenzo Salas Medina.....	Sección administrativa de Santander.....	Logroño .....
50	Pedro Sánchez Núñez de Guzmán.....	Escuela Normal de Maestras de Pontevedra.....	Segovia .....
51	Fulgencio Martínez Roca.....	Instituto de Murcia.....	Murcia .....
52	Antonio San Agustín Téllez.....	Universidad de Murcia.....	Guadalajara .....
53	Esteban Valcarlos Gómez.....	Instituto de Murcia.....	León .....
54	Zucartas Martínez Loygorri.....	Sección administrativa de Cádiz.....	Navarra .....
55	Luis Santiago Enriquez.....	Instituto de Valencia.....	Málaga .....
56	José Mariño Carregal.....	Secretaría del Ministerio.....	La Coruña.....
57	José Murcia Castro.....	Sección administrativa de León.....	Santander .....
58	Antonio Albert Bonet.....	Escuela de Bellas Artes de Valencia.....	Valencia .....
59	Eusebio Elorza Garat.....	Instituto de Baeza.....	Jaén .....
60	Rosendo García Fernández Argüelles.....	Idem de Oviedo.....	Oviedo .....
61	Juan Antonio Salvador Alca.....	Universidad de Valencia.....	Teruel .....
62	José Pérez Quevedo.....	Instituto de Jerez.....	Cádiz .....
63	Antonio Fernández Arroyo.....	Universidad de Sevilla.....	Sevilla .....
64	Juan Gutiérrez Rodríguez.....	Idem Central.....	Cuba .....
65	Domingo Soler Tosi.....	Idem de Barcelona.....	Lérida .....
66	Enrique Rodríguez Redondo.....	Instituto de San Isidro.....	Madrid .....
67	Juan José Pou de Barros.....	Universidad de Barcelona.....	Murcia .....
68	Juan Rafael del Río Cubero.....	Idem Central.....	Córdoba .....
69	Rafael Viscasillas y Cabañero.....	Secretaría del Ministerio.....	Barcelona .....
70	Luis Maynar Duplá.....	Sección administrativa de Zaragoza.....	Zaragoza .....
71	Daniel Año Espert.....	Idem de Alicante.....	Valencia .....
72	Francisco de las Heras León.....	Universidad Central.....	Cuenca .....
73	Rodolfo Baenza Lázaro.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid .....
74	Antonio García Gutiérrez.....	Sección administrativa de Albacete.....	Idem .....
75	Angel Arévalo Marco.....	Escuela Normal de Maestros de Granada.....	Idem .....
76	Rafino Zamora Cárdenas.....	Sección administrativa de Tenerife.....	Canarias .....
77	Eduardo Aguilar Díaz.....	Secretaría del Ministerio.....	Badajoz .....
78	Pedro Enrique Pérez Salgado.....	Idem id.....	Orense .....
79	Luciano Llorente y Llorente.....	Sección administrativa de Soria.....	Soria .....
80	Juan Fernández Alcalá.....	Escuela de Comercio de Madrid.....	Málaga .....
81	José Jorge Neach.....	Sección administrativa de Lérida.....	Lérida .....
82	Francisco de Asís Vázquez Gómez.....	Escuela Normal de Maestras de Cáceres.....	Córdoba .....
83	Juan Gavira López.....	Escuela de Comercio de Málaga.....	Málaga .....
84	Manuel Garrido Vidal.....	Sección administrativa de La Coruña.....	La Coruña.....
85	Miguel Morales Sancho.....	Biblioteca de Filosofía y Letras de Madrid.....	Valencia .....
86	Emiliano Pablo Pérez Buisán.....	Instituto de Teruel.....	Zaragoza .....

FECHA DE NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
5 Octubre 1869.....	10	—	1	18	—	11	—	—	—	Maestro Superior.
6 Mayo 1875.....	10	—	1	19	—	4	—	1	7	Oposición.—Maestro de primera enseñanza.
10 Febrero 1875.....	10	—	1	19	—	4	—	1	8	Maestro Normal.
12 Abril 1889.....	10	—	1	19	—	4	—	1	2	Oposición.—Bachiller.
16 Febrero 1876.....	10	—	1	19	—	4	—	1	8	Maestro Superior.
26 Marzo 1870.....	10	—	1	19	—	4	—	1	—	Idem id.
24 Octubre 1871.....	10	—	1	19	—	4	—	19	6	Maestro Elemental.
18 Agosto 1875.....	10	—	1	20	—	4	—	7	3	Maestro Elemental.
2 Enero 1878.....	10	—	1	19	—	4	—	1	3	Maestro Elemental.
31 Marzo 1874.....	10	—	1	19	—	4	—	7	9	Maestro Elemental.
19 Noviembre 1884.....	10	—	1	19	—	4	—	1	8	Bachiller y Maestro.
18 Febrero 1882.....	10	—	1	19	—	4	—	—	6	Idem y Maestro Superior.
28 Noviembre 1871.....	10	—	1	19	—	4	—	4	5	Oposición.—Maestro Elemental.
16 Septiembre 1883.....	10	—	1	19	—	4	—	2	1	Idem id.
21 Julio 1885.....	10	—	1	19	—	4	—	9	9	Idem id.
17 Julio 1883.....	10	—	1	19	—	4	—	5	6	Licenciado en Filosofía y Letras
31 Mayo 1866.....	10	—	1	19	—	4	—	1	19	Maestro Superior.—Oposición.
18 Octubre 1883.....	10	—	1	19	—	4	—	1	10	Maestro Elemental.—Oposición.
14 Noviembre 1883.....	10	—	1	19	—	4	—	1	9	Idem id.—Idem.
1 Diciembre 1878.....	10	—	1	19	—	4	—	1	7	Idem Normal.—Idem.
27 Marzo 1878.....	10	—	1	19	—	4	—	1	6	Idem Superior.
23 Abril 1883.....	10	—	1	19	—	4	—	—	11	Idem Elemental.—Oposición.
25 Agosto 1883.....	10	—	1	19	—	4	—	12	11	Bachiller y Maestro Elemental
18 Febrero 1878.....	10	—	1	19	—	4	—	8	—	Maestro Normal.
15 Abril 1872.....	10	—	1	19	—	—	—	—	—	Maestro Superior.
3 Enero 1871.....	10	—	1	18	—	11	—	—	—	Oposición.—Bachiller.
3 Enero 1881.....	10	—	1	18	—	10	—	—	—	Bachiller.
8 Marzo 1889.....	10	—	1	19	—	4	—	—	2	Oposición.—Graduado de Bachiller y Maestro Superior.
10 Agosto 1892.....	10	—	1	18	—	10	—	—	—	Bachiller y Maestro Superior.
30 Enero 1887.....	19	—	1	18	—	10	—	—	—	Oposición.—Idem id.
15 Abril 1892.....	10	—	1	18	—	10	—	—	—	Bachiller.
15 Mayo 1885.....	10	—	1	18	—	10	—	—	—	Maestro Superior.
11 Agosto 1874.....	10	—	1	18	—	10	—	—	—	Bachiller y Maestro Normal.
27 Abril 1881.....	10	—	1	18	—	9	—	—	—	Maestro Superior.
15 Abril 1881.....	10	—	1	18	—	7	—	—	—	Bachiller y Maestro Elemental.
31 Mayo 1879.....	10	—	1	18	—	7	—	—	—	Graduado de Perito mercantil
17 Octubre 1875.....	10	—	—	23	—	1	—	—	—	Maestro de primera enseñanza
6 Noviembre 1871.....	9	—	10	15	—	7	—	—	—	Maestro Superior.
2 Diciembre 1891.....	9	—	10	18	—	1	—	—	—	Bachiller.
12 Marzo 1872.....	9	—	6	22	—	—	—	—	—	Licenciado en Derecho.
23 Noviembre 1871.....	9	—	4	17	—	2	—	—	—	Maestro Elemental.
17 Febrero 1888.....	9	—	3	14	—	8	—	—	—	Profesor mercantil.
26 Junio 1885.....	9	—	2	18	—	2	—	—	—	Licenciado en Ciencias naturales
18 Octubre 1885.....	9	—	2	14	—	6	—	—	—	Bachiller.
18 Mayo 1885.....	9	—	2	15	—	10	—	—	—	Licenciado en Filosofía y Letras
12 Septiembre 1873.....	9	—	—	26	—	4	—	—	—	Graduado en Filosofía y Letras.
1 Octubre 1872.....	9	—	—	13	—	4	—	—	—	Bachiller.
24 Mayo 1872.....	9	—	—	26	—	4	—	—	—	Licenciado en Derecho.
20 Junio 1878.....	9	—	—	25	—	2	—	—	—	Bachiller.
1 Octubre 1886.....	9	—	—	24	—	—	—	—	—	Licenciado en Derecho.
10 Diciembre 1876.....	9	—	—	22	—	9	—	—	—	Bachiller.
30 Marzo 1878.....	9	—	—	22	—	8	—	—	—	Oposición.—Bachiller y Maestro Superior.
20 Enero 1875.....	9	—	—	21	—	1	—	—	—	Maestro Elemental.
25 Diciembre 1887.....	8	—	10	15	—	8	—	—	—	Bachiller.
15 Agosto 1892.....	8	—	5	15	—	5	—	—	—	Oposición.—Bachiller y Maestro Superior.
2 Abril 1881.....	8	—	5	17	—	8	—	—	—	Maestro Elemental.
11 Agosto 1889.....	8	—	5	18	—	4	—	—	—	Bachiller, Profesor mercantil
3 Marzo 1894.....	8	—	4	15	—	3	—	—	—	Maestro.—Oposición.
16 Marzo 1885.....	8	—	3	15	—	—	—	—	—	Maestro Superior.
8 Diciembre 1884.....	8	—	2	19	—	4	—	1	—	Idem Elemental.
23 Junio 1871.....	8	—	1	14	—	1	—	—	—	Oposición.—Maestro Superior.
29 Abril 1892.....	8	—	—	14	—	10	—	—	—	Perito mercantil.
13 Febrero 1879.....	7	—	11	17	—	6	—	—	—	Profesor mercantil.
22 Enero 1875.....	7	—	11	13	—	10	—	—	—	Maestro Elemental.
4 Noviembre 1888.....	7	—	10	14	—	4	—	—	—	Oposición.—Maestro Superior.
2 Marzo 1864.....	7	—	8	18	—	3	—	—	—	Perito mercantil.
31 Agosto 1884.....	7	—	8	14	—	8	—	—	—	Profesor mercantil.
23 Noviembre 1891.....	7	—	7	14	—	3	—	—	—	Maestro Elemental.
7 Octubre 1875.....	7	—	6	24	—	6	—	—	—	Maestro.
8 Agosto 1890.....	7	—	5	17	—	8	—	—	—	

Número de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
87	D. Luis Velasco Damas.....	Idem de Málaga.....	Jaén .....
88	Benito Zurita García.....	Sección administrativa de León.....	Palencia .....
89	Francisco Cerón Baños.....	Instituto de Lorca.....	Murcia .....
90	Eduardo Pedraza Pérez.....	Idem de Soria.....	Madrid .....
91	Antonio de Haro Roselló.....	Idem de Baleares.....	Baleares .....
92	D.ª Josefa Cabrera Rodríguez.....	Secretaría del Ministerio.....	La Coruña.....
93	D. Juan Loricente Ebrí.....	Escuela de Artes y Oficios de Algeciras.....	Castellón .....
94	Rafael Comenge Jerpe.....	Secretaría del Ministerio.....	Filipinas .....
95	Diego Brocardo Forcades.....	Escuela de Artes y Oficios de Jerez.....	Valencia .....
96	Pedro Ladrón de Guevara Trápaga.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid .....
97	Crisógono Fernández Novillo.....	Instituto de San Isidro.....	Toledo .....
98	José Martí Crespo.....	Sección administrativa de Barcelona.....	Murcia .....
99	Alberto Gamero Duarte.....	Archivo de Indias.....	Sevilla .....
100	Manuel Gómez Arroyo.....	Escuela de Veterinaria de Córdoba.....	Córdoba .....
101	Vicente Bellido Fons.....	Secretaría del Ministerio.....	Alicante .....
102	Carlos Morán López.....	Idem id.....	Oviedo .....
103	Manuel Martínez Montoya.....	Idem id.....	Granada .....
104	Daniel Granados Clavijo.....	Escuela de Comercio de Málaga.....	Cádiz .....
105	Ramón Beixer Pardo.....	Instituto de Albacete.....	Albacete .....
106	Benigno Janín Campos.....	Sección administrativa de Navarra.....	Huesca .....
107	Lucas Calle Nieto.....	Instituto de Segovia.....	Segovia .....
108	Manuel Garrigós Navarro.....	Sección administrativa de Valencia.....	Valencia .....
109	D.ª Ramona Ramiro Navarro García.....	Idem de Teruel.....	Teruel .....
110	Clara Indarte Lahoz.....	Universidad de Zaragoza.....	Idem .....
111	D. Manuel Pereda Fernández.....	Secretaría del Ministerio.....	Cuba .....
112	Andrés Fernández Fernández.....	Universidad de Santiago.....	La Coruña.....
113	D.ª Manuela Matilde Gómez Maorad.....	Sección administrativa de Zaragoza.....	Teruel .....
114	D. Federico Moreno Ruiz.....	Consejo de Instrucción pública.....	Logroño .....
115	Florencio Sanz Hernando.....	Escuela de Artes y Oficios de Palencia.....	Soria .....
116	Emilio Pereda Alvarez.....	Idem de Comercio de Valladolid.....	Valladolid .....
117	José de la Viña Vinck.....	Instituto de Avilés.....	Oviedo .....
118	Pedro Ramírez Vizcaya.....	Escuela de Artes y Oficios de Tenerife.....	Canarias .....
119	Fernando Arboledas López.....	Secretaría del Ministerio.....	Jaén .....
120	Jacinto Rolán Casel.....	Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real.....	Burgos .....
121	Saturio Molón Lorenzo.....	Instituto de Almería.....	Valladolid .....
122	Domingo Mérida Garrido.....	Idem de Zafra.....	Málaga .....
123	Fernando del Fresno y Fernández Cuevas.....	Universidad de Oviedo.....	Oviedo .....
124	Mariano Barba Ortiz.....	Escuela de Pintura, Escultura y Grabado.....	Toledo .....
125	José Agreda Marqueta.....	Secretaría del Ministerio.....	Zaragoza.....
126	Antonio Ruiz Vilches.....	Universidad de Sevilla.....	Sevilla .....
127	Eduardo Coto del Olmo.....	Colegio de Sordomudos.....	Málaga .....
128	D.ª Julia Benabarre Giralt.....	Escuela Normal de Maestras de Barcelona.....	Barcelona .....
129	D. Buenaventura Felipe Recio Cebrián.....	Idem id. de Jaén.....	Guadalajara .....
130	Lorenzo Agulló Ferrer.....	Idem de Veterinaria de Zaragoza.....	Valencia .....
131	Ramón Pérez de Ayala.....	Secretaría del Ministerio.....	Oviedo .....
132	Salvador Fabra Viquer.....	Escuela Normal de Maestros de Valencia.....	Valencia .....
133	Félix Mateo Mateo.....	Idem de Comercio de Bilbao.....	Filipinas .....
134	Ramón Sancho Zamorano.....	Secretaría del Ministerio.....	Burgos .....
135	Andrés Morell Herrera.....	Universidad de Granada.....	Granada .....
136	Pedro Manjón Lastra.....	Idem id.....	Burgos .....
137	José Navaira López.....	Escuela Normal de Maestros de Santiago.....	La Coruña.....
138	Natalio Moraleja Rodríguez.....	Universidad de Valencia.....	Zamora .....
139	Nicolás Domínguez Santos.....	Instituto de El Ferrol.....	León .....
140	José Mañosa Marsáns.....	Universidad de Salamanca.....	Salamanca .....
141	Domingo Vidal Verdía.....	Instituto de Manresa.....	Castellón .....
142	Isidro Sánchez Albornoz Esquer.....	Universidad de Barcelona.....	Avila .....
143	Victorio Gallego Pérez.....	Instituto de Valladolid.....	Valladolid .....
144	Romiglo Fuentes de Castro.....	Escuela Normal de Maestros de Salamanca.....	Salamanca .....
145	Antonio Peñate López.....	Sección administrativa de Las Palmas.....	Canarias .....
146	Benito Conde Silió.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid .....
147	Manuel Martínez Otero.....	Instituto de Santiago.....	Pontevedra .....
148	Lope Fernández Márquez.....	Universidad de Sevilla.....	Badajoz .....
149	Luis Bonet y Comajuncosa.....	Idem de Barcelona.....	Barcelona .....
150	Luis Calvo Sánchez.....	Instituto de Talavera de la Reina.....	Baleares .....
151	Manuel de Jesús Naranjo y Vega.....	Universidad de Barcelona.....	Barcelona .....
152	Sabino Juárez Alonso.....	Depósito de libros del Ministerio.....	Zamora .....

FECHA DE NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
16 Septiembre 1890..	7	4	18	14	1	4	»	»	»	Oposición.—Maestro Superior.
15 Febrero 1889.....	7	4	15	13	11	3	»	»	»	Maestro Elemental.
22 Octubre 1873.....	7	3	17	28	2	3	»	»	»	»
13 Marzo 1877.....	7	2	11	23	3	27	»	»	»	»
27 Mayo 1875.....	7	1	8	30	11	11	»	»	»	»
12 Enero 1894.....	7	1	»	13	5	29	»	»	»	Maestra Superior.
17 Enero 1877.....	7	»	16	13	5	11	»	»	»	»
28 Marzo 1894.....	6	10	22	16	1	14	»	»	»	Licenciado en Medicina.
24 Marzo 1879.....	6	10	»	22	4	27	»	»	»	»
2 Marzo 1895.....	6	8	29	15	9	29	»	»	»	Reingresó el 23 de Mayo de 1930.
17 Noviembre 1870..	6	8	»	25	»	21	»	»	»	»
1 Enero 1893.....	6	7	21	13	5	29	»	»	»	Bachiller.
26 Junio 1892.....	6	7	5	15	7	27	»	»	»	»
12 Junio 1889.....	6	7	5	12	11	19	»	»	»	»
12 Diciembre 1877..	6	7	5	25	6	»	»	»	»	»
9 Noviembre 1879..	6	7	5	21	1	15	»	»	»	»
20 Junio 1888.....	6	7	5	21	9	14	»	»	»	»
22 Febrero 1885.....	6	7	5	12	8	»	»	»	»	»
25 Agosto 1886.....	6	3	10	15	4	21	»	»	»	»
3 Enero 1897.....	6	1	27	13	5	29	»	»	»	Oposición.—Maestro Superior.
18 Octubre 1897.....	5	9	4	13	5	29	»	»	»	Idem.—Idem id.
6 Julio 1883.....	5	8	16	12	2	17	»	»	»	»
14 Marzo 1897.....	5	7	11	13	3	27	»	»	»	Bachiller y Maestra.
14 Mayo 1895.....	5	7	11	13	3	27	»	»	»	Maestra de primera enseñanza.
9 Septiembre 1876..	»	2	23	28	3	11	»	»	»	Ocupa este lugar en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 21 de Marzo de 1930.
23 Enero 1884.....	5	6	22	16	6	9	»	»	»	Licenciado en Derecho y Maestro de primera enseñanza.
30 Diciembre 1897..	5	5	26	12	11	19	»	»	»	Maestra.
1 Diciembre 1865..	5	4	20	12	4	7	»	»	»	Oposición.
11 Mayo 1875.....	5	4	15	24	9	20	»	»	»	»
27 Noviembre 1878..	5	»	29	24	9	10	»	»	»	Licenciado en Derecho.
17 Junio 1889.....	5	»	»	21	2	27	»	»	»	Contador mercantil.
2 Marzo 1892.....	4	11	23	19	8	11	»	»	»	»
13 Junio 1870.....	4	11	»	19	3	26	»	»	»	»
16 Agosto 1877.....	4	5	5	19	3	11	»	»	»	»
2 Octubre 1862.....	4	4	13	24	10	11	»	»	»	»
22 Febrero 1889.....	4	3	19	24	10	19	»	»	»	Bachiller.
12 Julio 1874.....	4	3	»	25	9	»	»	»	»	Graduado en la Licenciatura de Derecho.
12 Octubre 1881.....	4	1	25	20	4	10	»	»	»	»
7 Junio 1889.....	3	11	»	19	4	»	»	»	»	Contador mercantil.
7 Agosto 1887.....	3	10	23	24	6	22	»	»	»	Licenciado en Medicina y Maestro.
26 Febrero 1877.....	3	8	27	8	2	10	»	»	»	Maestro Superior y Bachiller.
5 Septiembre 1885..	3	8	26	23	10	16	»	»	»	»
14 Julio 1894.....	3	8	11	19	3	14	»	»	»	Graduado de Bachiller y Maestro Elemental.
1 Septiembre 1877..	3	5	7	23	8	28	»	»	»	»
9 Agosto 1880.....	»	»	»	12	9	27	»	»	»	Reingresó el 19 de Julio de 1930.
25 Noviembre 1877..	3	3	11	23	2	26	»	»	»	Graduado de Contador mercantil.
10 Diciembre 1864..	3	1	»	22	10	12	»	»	»	Bachiller.
28 Julio 1884.....	3	»	11	20	2	22	»	»	»	»
30 Noviembre 1870..	3	»	3	22	10	»	»	»	»	»
21 Febrero 1878.....	2	10	20	22	10	»	»	»	»	»
18 Marzo 1874.....	2	8	»	22	9	14	»	»	»	Graduado de Maestro Superior.
29 Diciembre 1879..	2	8	»	16	7	20	»	»	»	»
8 Febrero 1882.....	2	3	17	16	»	11	»	»	»	»
2 Julio 1882.....	2	2	2	22	1	8	»	»	»	»
23 Marzo 1866.....	2	1	26	21	2	11	»	»	»	Bachiller.
5 Marzo 1884.....	2	»	3	22	1	8	»	»	»	Idem.
28 Diciembre 1863..	2	»	1	16	7	29	»	»	»	Graduado en la Licenciatura de Derecho.
2 Marzo 1864.....	1	11	21	21	10	10	»	»	»	»
8 Diciembre 1874..	1	11	»	18	2	15	»	»	»	»
8 Julio 1892.....	»	1	12	21	7	25	»	»	»	Ocupa este lugar en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 21 de Marzo de 1930.
14 Mayo 1877.....	1	10	21	21	6	17	»	»	»	Licenciado en Derecho.
25 Septiembre 1863..	1	8	19	18	3	29	»	»	»	»
10 Enero 1886.....	1	8	15	21	6	12	»	»	»	Licenciado en Medicina.
29 Junio 1890.....	1	7	8	16	9	»	»	»	»	Bachiller elemental.
22 Diciembre 1884..	1	6	28	21	6	11	»	»	»	Licenciado en Ciencias naturales.
25 Marzo 1872.....	1	5	11	22	2	»	»	»	»	Maestro Superior.

Número de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
153	D. Luis Morales Sievert.....	Escuela Normal de Maestros de Sevilla.....	Cádiz .....
154	Antonio Ramírez Guasch.....	Idem de Comercio de Las Palmas.....	Tarragona .....
155	Germán Alonso Rojo.....	Universidad Central.....	Valladolid .....
156	Eloy Andrés García.....	Instituto de Salamanca.....	Salamanca .....
157	Fernando Navarro de Castro.....	Sección administrativa de Badajoz.....	Badajoz .....
158	Jesús Varela Novo.....	Instituto de Lugo.....	Lugo .....
159	Hogelio Suárez Cabrera.....	Idem de La Laguna.....	Canarias .....
160	Victoriano Argüelles Navarro.....	Idem de Oviedo.....	Oviedo .....
161	Ramón Álvarez Sala.....	Idem de Gijón.....	Idem .....
162	Carlos Roda Hezode.....	Universidad Central.....	Madrid .....
163	Juan Bouel Conde.....	Biblioteca Nacional.....	Córdoba .....
164	Jacobo Bermejo Labad.....	Hospital Clínico de Madrid.....	Segovia .....
165	Fernando Montorio Fontana.....	Instituto de Barcelona.....	Valencia .....
166	José Aguilar Portillo.....	Museo Arqueológico de Córdoba.....	Sevilla .....
167	Domingo García Pujol.....	Universidad de Barcelona.....	Barcelona .....
168	Atanasio Minagorre Hernández.....	Instituto de Almería.....	Granada .....
169	Alfredo Moreno Corvera.....	Colegio Nacional de Sordomudos.....	Ciudad Real.....
170	D.ª María de los Dolores Díaz Faes y Canella.....	Escuela Normal de Maestras de Oviedo.....	Oviedo .....
171	D. Jenaro de las Heras Rodríguez.....	Instituto de Alicante.....	Albacete .....
172	José María Rosado Ojalvo.....	Universidad de Salamanca.....	Cáceres .....
173	Joaquín Miñana García.....	Instituto de Bilbao.....	Valencia .....
174	Pascual Martínez Ferrando.....	Universidad de Valencia.....	Idem .....
175	Rafael López Luque.....	Escuela Normal de Maestras de Córdoba.....	Córdoba .....
176	Enrique Goñi Gimeno.....	Instituto de Segovia.....	Madrid .....
177	Manuel Aguirre Arizaga.....	Idem de San Sebastián.....	Guipúzcoa .....
178	Manuel Barceló Casademont.....	Escuela Normal de Maestros de Gerona.....	Gerona .....
179	Antonio Morales y Maza de Lizana.....	Museo Arqueológico Nacional.....	Granada .....
180	Miguel Medina Lavalle.....	Escuela Normal de Maestros de Cuenca.....	Cuenca .....
181	Antonio Molina de Haro.....	Sección administrativa de Granada.....	Granada .....
182	Juan Reyes Vega.....	Universidad de La Laguna.....	Canarias .....
183	Luis Pancorbo Martínez.....	Escuela Normal de Maestros de Logroño.....	Logroño .....
184	José María Frontera Sanz.....	Idem id. de Teruel.....	Valencia .....
185	Juan Villar Ortega.....	Idem id. de Málaga.....	Málaga .....
186	Patricio Marescot Iglesias.....	Idem id. de Pontevedra.....	Pontevedra .....
187	Ladislao Gil García.....	Idem id. de Huesca.....	Huesca .....
188	Eduardo Rodríguez Blanco.....	Universidad de Sevilla.....	Sevilla .....
189	Francisco Ovejero Zamora.....	Escuela Normal de Maestros de León.....	León .....
190	Rafael Lorenzo Medina.....	Universidad de Granada.....	Jaén .....
191	Higinio Bullón Ramírez.....	Escuela Normal de Maestros de Cáceres.....	Salamanca .....
192	Manuel M. Avilés García.....	Biblioteca Nacional.....	Soria .....
<i>Excedentes.</i>			
1	D. Pedro Torre-Izunza Falcón.....	Secretaría del Ministerio.....	Sevilla .....
2	Luis Lasa Escolar.....	Universidad de Murcia.....	Murcia .....
3	Manuel Ruiz Vilches.....	Facultad de Medicina de Cádiz.....	Sevilla .....
4	Ricardo Ortiz de Zugastil.....	Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca.....	Francia .....

FECHA DE NACIMIENTO	SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN			OBSERVACIONES
	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
20 Enero 1883.....	1	—	4 — 2	21	—	5 — 19	»	—	» — »	Bachiller.
10 Septiembre 1880..	1	—	3 — 29	22	—	10 — 4	»	—	» — »	»
28 Mayo 1890.....	1	—	3 — 27	21	—	2 — 15	»	—	» — »	Graduado en la Licenciatura de De- recho.
7 Febrero 1873.....	1	—	3 — »	15	—	4 — »	»	—	» — »	»
12 Agosto 1889.....	1	—	3 — »	15	—	4 — »	»	—	» — »	»
29 Noviembre 1881..	1	—	2 — 18	23	—	2 — »	»	—	» — »	Maestro Elemental.
11 Abril 1885.....	1	—	2 — 10	22	—	10 — 28	»	—	» — »	Bachiller, Contador mercantil y Maestro Elemental.
5 Enero 1894.....	1	—	2 — 10	21	—	5 — 1	»	—	» — »	Bachiller.
5 Septiembre 1890..	1	—	2 — 10	21	—	4 — »	»	—	» — »	Graduado de Profesor mercantil.
28 Mayo 1891.....	1	—	2 — »	21	—	1 — 5	»	—	» — »	Bachiller.
16 Octubre 1874.....	1	—	1 — 9	20	—	5 — 10	»	—	» — »	»
20 Noviembre 1881..	»	—	» — »	20	—	10 — »	»	—	» — »	Bachiller. Antigüedad de 12 de Ju- nio de 1930 y ocupa este lugar por virtud de lo dispuesto en la Real orden de 21 de Marzo ante- rior.
19 Enero 1883.....	1	—	» — 15	20	—	3 — 19	»	—	» — »	Bachiller.
4 Julio 1869.....	»	—	11 — 16	20	—	3 — 24	»	—	» — »	»
10 Julio 1881.....	»	—	11 — 3	20	—	2 — »	»	—	» — »	Bachiller y Graduado de Contador mercantil.
3 Octubre 1874.....	»	—	11 — 2	22	—	» — 12	»	—	» — »	Licenciado en Derecho.
14 Mayo 1876.....	»	—	» — »	20	—	» — 21	»	—	» — »	Antigüedad de 17 de Junio de 1930 y ocupa este lugar por virtud de lo dispuesto en la Real orden de 21 de Marzo anterior.
27 Septiembre 1885..	»	—	10 — 16	20	—	» — 13	»	—	» — »	»
24 Septiembre 1873..	»	—	10 — 1	20	—	5 — 25	»	—	» — »	»
18 Noviembre 1890..	»	—	10 — »	19	—	11 — »	»	—	» — »	Graduado en la Licenciatura de De- recho.
31 Enero 1875.....	»	—	9 — 20	17	—	7 — 21	»	—	» — »	»
11 Septiembre 1884..	»	—	9 — 10	19	—	10 — »	»	—	» — »	Graduado de Maestro Superior.
19 Septiembre 1868..	»	—	9 — »	19	—	5 — 16	»	—	» — »	»
21 Diciembre 1866..	»	—	8 — 29	19	—	7 — 24	»	—	» — »	Licenciado en Filosofía y Letras.
14 Enero 1870.....	»	—	6 — 15	17	—	8 — 22	»	—	» — »	»
3 Junio 1885.....	»	—	5 — 5	15	—	9 — »	»	—	» — »	»
9 Agosto 1881.....	»	—	5 — »	19	—	3 — 27	»	—	» — »	Oposición.—Licenciado en Dere- cho.
5 Julio 1887.....	»	—	4 — 28	15	—	9 — »	»	—	» — »	»
10 Noviembre 1886..	»	—	4 — 12	19	—	1 — 9	»	—	» — »	Licenciado en Derecho y Maestro.
17 Enero 1870.....	»	—	4 — »	14	—	9 — 22	»	—	» — »	»
25 Agosto 1893.....	»	—	3 — 10	15	—	9 — »	»	—	» — »	Bachiller y Maestro Superior.
16 Febrero 1874.....	»	—	2 — »	15	—	5 — 28	»	—	» — »	Maestro Elemental.
2 Diciembre 1880..	»	—	1 — »	15	—	4 — »	»	—	» — »	Idem Superior y Contador mercan- til.
15 Mayo 1881.....	»	—	» — »	15	—	4 — »	»	—	» — »	Graduado de Bachiller y Maestro de primera enseñanza. Antigüe- dad de 13 de Junio de 1930.
27 Junio 1893.....	»	—	» — »	15	—	4 — »	»	—	» — »	Maestro Superior. (Plan de 1901.) Antigüedad de 18 de Junio de 1930.
28 Junio 1893.....	»	—	» — »	19	—	1 — 7	»	—	» — »	Antigüedad de 18 de Junio de 1930.
17 Diciembre 1883..	»	—	» — »	15	—	4 — »	»	—	» — »	Maestro Superior. Antigüedad de 28 de Junio de 1930.
13 Abril 1883.....	»	—	» — »	19	—	» — 10	»	—	» — »	Licenciado en Derecho. Antigüedad de 29 de Junio de 1930.
9 Agosto 1895.....	»	—	» — »	15	—	4 — »	»	—	» — »	Maestra de primera enseñanza.— Antigüedad de 22 de Julio de 1930.
8 Julio 1860.....	5	—	4 — 1	15	—	1 — 6	»	—	» — »	Cumple los veinte años de servicios abonables el 24 de Marzo de 1935.
10 Abril 1862.....	3	—	2 — 4	14	—	» — 29	»	—	» — »	Artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.
22 Febrero 1888.....	2	—	6 — »	5	—	11 — »	»	—	» — »	Idem id.—Licenciado en Derecho.
13 Octubre 1883.....	2	—	2 — »	22	—	10 — 22	»	—	» — »	Idem id.
3 Mayo 1884.....	1	—	1 — 17	7	—	8 — »	»	—	» — »	Idem id.

e Ibañez, número 29, del pueblo de Athama de Alraeria, y que, por tanto, puede efectuar los pagos al Rodríguez-Martínez.

Dado en Canjáyar a 9 de Agosto de 1930.—El Juez, Antonio Martín Ballesterero.—P. M. de S. S., Leopoldo Ruiz.  
JO—8807

#### CIUDAD REAL

Don Angel Guerrero y Sagarrio, Juez de Instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por el presente se cita y llama a Vicente García Huete, de veinticuatro años de edad, natural y vecino de Puertollano y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en calle Saucó Díez, número 7 duplicado, a fin de hacerle entrega del correspondiente resguardo y documentos para que retire de la Caja general de Depósitos de esta capital la cantidad de seis pesetas que le fueron ocupadas en sumario seguido en este Juzgado con el número 55 del corriente año, por delito de hurto, por haberlo así acordado en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante de dicha causa.

Dado en Ciudad Real a 9 de Agosto de 1930.—El Secretario interino, Felipe Pularés.—El Juez, Angel Guerrero y Sagarrio.  
JO—8783

#### CORDOBA

Don Luis Jiménez Clavería, Magistrado Juez especial del sumario que se hará mención.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Manuel Acosta Perea, que vivió en Pueblonuevo del Terrible, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días, y hora de las once, comparezca en este Juzgado especial, que viene actuando en la Audiencia provincial de esta ciudad, sita avenida del Gran Capitán, Palacio de Justicia, para declarar en citado sumario, que se instruye a virtud de querrela por varios delitos, dirigida contra D. Carlos Roda Mendoza y otros; apercibido en caso contrario, de pararle el perjuicio que proceda.

Dado en Córdoba a 11 de Agosto de 1930.—El Juez Luis Jiménez.—El Secretario, Leopoldo Romero.  
JO—8786

#### ECIJA

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de Instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la búsqueda y rescate de un burro de nueve años, capa platero, capón, regular alzada, hierro particular B, en cubita izquierda, el del Fénix Agrícola, letra V, núm. 6, en nalga izquierda, y otro en igual lado; y una rucha, dos años, pelo rucio oscuro, hierro particular en nalga izquierda, y el del Fénix en cubita del mismo lado, de la propiedad del vecino de Puente Genil D. Francisco Reina Prami, y substraídos en la madrugada del 2 del ac-

tual de la finca "La Vieja", en este término municipal; poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 95 de 1930, sobre hurto.

Ecija, 7 de Agosto de 1930.—El Secretario, Federico Barrachina.—El Juez, Antonio Camoyán.  
JO—8787

#### LA ROCA DE LA SIERRA

Don Julio Sánchez Fuentes, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia dicha vacante a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca insertado este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes que se crean con derecho a desempeñarlo puedan presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; teniendo en cuenta los casos de incapacidad que establecen los artículos 109 y 110 de la Ley orgánica del Poder judicial, acompañando a sus instancias los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del actual ejercicio.

2.º Certificación de su partida de nacimiento.

3.º Otra de buena conducta, expedida por el Alcalde de su pueblo.

4.º Otra de examen y aprobación, títulos u otros documentos que acrediten aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera otra carrera del Estado.

También se hace constar que este pueblo, según el último censo de población en vigor, consta de 2.398 habitantes de derecho y de 2.399 de hecho, y el Secretario no tiene otra remuneración que los derechos de Arancel.

La Roca de la Sierra, 8 de Agosto de 1930.—P. S. M., El Secretario suplente, Pedro José Ramos.—El Juez, Julio Sánchez.  
JO—8809

#### MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en este día en el sumario que se instruye por hurto de prendas, con el número 642 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a D. Agustín Capgras, del comercio, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en París, rue de Rocher, 5, y a don Pierre Henri Capgras, del comercio,

viudo, de sesenta y cinco años de edad, domiciliado en París, rue de Patai Burdeos, 77, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliarles su declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de cinco a 50 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 9 de Agosto de 1930.—El Secretario, P. A., (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).  
JO—8790

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy en diligencias que se instruyen por lesiones, con el número 130 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Avelina Celestina Craki, hija de Juan y María, de veintitrés años de edad, soltera, natural de Benavente (Zamora), prostituta, domiciliada últimamente en la calle del Tesoro, 11, piso cuarto letra C, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración, ser reconocida por los Médicos forenses y hacerla el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de cinco a 50 pesetas con que se la condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 11 de Agosto de 1930.—El Secretario, P. A., (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).  
JO—8791

#### MADRID—CHAMBERI

Por el presente se cita a la persona o personas a quienes pertenezcan dos discos para rueda de automóvil halladas el día 8 de Julio último en la calle de Modesto Lafuente, para que dentro del término de quinto día comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberi, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilar, con el fin de prestar declaración en el sumario instruido bajo el número 513 del actual año, por hurto a Luis Hernández Moyano.

Madrid, 9 de Agosto de 1930.—El Secretario, (ilegible).  
JO—8792

#### MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye bajo el nú-

mero 331 de 1930, ante el Secretario Sr. Rives, por lesiones, se cita al lesionado Mario Calleja Díaz, de catorce años, que dijo vivir en el paseo de la Dirección, número 11, tienda (Fetuán de las Victorias), para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario y ser reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 9 de Agosto de 1930.—El Secretario, Juan García.—V.º B.º: El señor Juez de instrucción, Salvador Alarcón.

JO—8795

Don Salvador Alarcón y Horcas, Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID de 6 de Abril última y *Boletín Oficial* de esta provincia de 12 de Mayo siguiente llamando al procesado Joaquín Sanz Díaz, por virtud del sumario número 29 de 1930, por estafa, mediante a haber sido capturado dicho procesado.

Madrid a 9 de Agosto de 1930.—El Secretario, Juan García.—V.º B.º: El señor Juez de instrucción, Salvador Alarcón.

JO—8796

## OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de Instrucción de Omedo y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Fermín Martínez García, de veintisiete años, soltero, natural de San Vicente de Sonsierra (Logroño), y vecino que fué de Vitoria, hoy de domicilio desconocido para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración indagatoria, notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado en el sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 21 del año actual, por delito de estafa, constituirse en prisión, con el apercibimiento que de no verificarlo dentro del término indicado será declarado rebelde.

Omedo, 8 de Agosto de 1930.—El Juez, Félix Buxó.—El Secretario accidental, Manuel Torés.

JO—8798

## ONTENIENTE

Don Luis de Paz y Rodrigo, Juez de instrucción de la ciudad de Onteniente y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en la madrugada del día 7 de los corrientes y en el kilómetro 13, hectómetro 4 de la vía férrea de la

Compañía del Norte y término municipal de Fuente la Higuera, fué hallado el cadáver de un joven varón, de unos diez y ocho a diez nueve años, color claro, poco pelo de barba, cabeza bastante poblada, nariz regular, cejas pobladas, estatura regular, enjuto de carnes, manos finas como de haberlas dedicado a trabajos manuales; debió fallecer sobre la una y media de dicho día, y vestía pantalón rayado color gris, calzoncillos cortos de tela blanca, calcetines de algodón negro, alpargatas con cara de lona blanca y suela de cáñamo de las llamadas catalanas, camisa blanca y azul con rayas, americana de tela de algodón color azul, gorra de color canela a rayas, llevando tres mecheros, un librito de papel de fumar, un pedazo de jabón, un espejito pequeño, un peine y un pañuelo pequeño con cenefa a rayas; y no habiendo podido ser identificado, por el presente se llama a cuantos puedan dar noticia de quién fuere el interfecto, así como a los más próximos parientes del mismo, a quienes se les hace el ofrecimiento de causa que se sigue con el número 17 del año actual por este Juzgado, enterándoles al propio tiempo que, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pueden ser parte en dicho sumario y renunciar o no, según les convenga, a la indemnización que en su caso y día pudiera declararse procedente.

Dado en Onteniente a 11 de Agosto de 1930.—El Juez Luis de Paz.—El Secretario judicial Alfredo Fernández.

JO—8799

## POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Fuente-Palmera José Hillinger Márquez, la noche del 6 al 7 del actual, de la finca las Monjas, de este término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 126 de 1930.

## Reseña de la caballería.

Una mula de trece años, 1,40 metros de alzada, castaña oscura, con dos hierros confusos en nalga izquierda y el de la Mundial Agraria, letra C-13, en cadera derecha.

Dado en Posadas a 9 de Agosto de 1930.—El Juez, Marcial Zurera.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.

JO—8800

## SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por robo de 350 pesetas a Concepción Jiménez García, se ha mandado citar en forma al marido de dicha perjudicada, Antonio Tempa Collado, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que den-

tro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial: apercibido que de no verificarlo, le pasarán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley, y cuyo sumario se le ofrece con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado expido el presente en Sevilla a 11 de Agosto de 1930.—El Secretario, P. H., Carlos Barrio.

JO—8802

## SEVILLA—SALVADOR

Don Carlos Gutiérrez García, Juez municipal interino del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al procesado Angel Chamizo Carretero, natural de Medina de las Torres (Badajoz), hijo de Pablo y de Ascensión, sin domicilio fijo, de ocupación jornalero, de estado soltero y de treinta y cuatro años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia y Secretaría del Sr. D. Domingo José Rodríguez Gallego, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por lesiones, con el número 403 de 1930; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, porándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 11 de Agosto de 1930.—El Juez Carlos Gutiérrez.—El Secretario, Licenciado Domingo José Rodríguez.

JO—8803

## TUDELA

Don Amalio de Miguel y Manso, Juez de instrucción ejerciente de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita a Jerónimo Angel Blanc Huerta, hijo de Isidro y Prudencia, Veterinario titular de Cortes, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el que este edicto aparezca en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y otros extremos, en la causa que contra él se sigue en este mismo Juzgado con el número 102 de 1930, por supuesta tentativa de violación; apercibiéndole que de no comparecer dentro del término fijado se decreta-

rá su prisión y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Tudela a 11 de Agosto de 1930.—El Juez, Amalio de Miguel.—El Secretario, Antolin Martínez.

JO—8304

#### VALENCIA—MAR

Don Carlos de Valcárcel y Chico de Guzmán, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Mar de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado se instruye sumario con el número 394 de 1930, sobre robo de una cartera conteniendo 21 libras esterlinas y otros documentos, al súbdito inglés James M. Ure, que tuvo lugar el día 2 del actual, en el que por auto del día de hoy se ha acordado citar por medio del presente al referido perjudicado, a fin de que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en dicho sumario y ofrecerle el procedimiento.

Al mismo tiempo se le ofrece en este acto el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valencia a 5 de Agosto de 1930.—El Juez, Carlos de Valcárcel.—El Secretario, P. S., Rafael Estrada.

JO—8805

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José García Burruezo, bajo el número 980 del año actual, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1930. El Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia, contra José García Burruezo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José García Burruezo a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; así como a que abone seis pesetas en concepto de indemnización a la Sociedad Madrileña de Tranvías. Y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Saturnino Lozoya, bajo el número 2.770 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1930. El Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia contra Saturnino Lozoya, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Saturnino Lozoya a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 38 pesetas en concepto de indemnización a la Sociedad Madrileña de Tranvías, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julián Lecha, bajo el número 889 del año actual, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1930. El Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia contra Julián Lecha, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Julián Lecha a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone 42 pesetas, en concepto de indemnización, a la Sociedad Madrileña de Tranvías, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a D. José del Río.

Y notifíquese al mismo y al penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Valeriano San José, bajo el número 1.006 del año actual, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1930. El Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia contra Valeriano San José, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Valeriano San José a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 180 pesetas, en concepto de indemnización, a Pedro José Pérez Gaspar, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado.

Y notifíquese al mismo esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eduardo Donaire Loro, bajo el número 872 del año actual, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1930. El Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Eduardo Donaire Loro, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Eduardo Donaire Loro a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Remítase la oportuna hoja al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Y notifíquese al mismo esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Marchena, bajo el número 2.586 del año 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1930. El Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia contra José Marchena, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a José Marchena a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Se reserva la acción civil a Eñías Lavi para reclamar por la vía correspondiente los daños y perjuicios que estime oportunos.

Y notifíquese al penado esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Felipe González Huigüero y Manuel Castro Vázquez, bajo el número 942 del año actual, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1930. El Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Felipe González Huigüero y Manuel Castro Vázquez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Felipe González Huigüero y a Manuel Castro Vázquez a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se les hará saber a los condenados.

Y notifíquese esta sentencia a Manuel Castro Vázquez por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Antonio Cuadrado García, bajo el número 3.024 del año 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1930. El Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia contra Juan Antonio Cuadrado García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Antonio Cuadrado García a la pena de seis días de arresto, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Se reserva la acción civil a D. Gerardo Mayor Anguita para reclamar por la vía correspondiente los daños y perjuicios que estime oportunos.

Y notifíquese al penado esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Graciano Castrosín Iriarte y Conrado Mazarias Narro, bajo el número 951 de 1930, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 9 de Julio de 1930, el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Graciano Castrosín Iriarte y Conrado Mazarias Narro, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Graciano Castrosín Iriarte y Conrado Mazarias Narro a la pena de diez días de arresto cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifíquese esta sentencia a Graciano Castrosín por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1930. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Félix Fernández, bajo el número 888 de 1930, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 9 de Julio de 1930, el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por imprudencia contra Félix Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Félix Fernández a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 36 pesetas, en concepto de indemnización, a la Sociedad Madrileña de Tranvías, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1930. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael de Oláiz Camarero, bajo el número 304 de 1930, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 9 de Julio de 1930, el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Rafael de Oláiz Camarero, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael de Oláiz Camarero a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo, a Fernando de Puerto Rodríguez y a Agustín Pruna, por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", la presente sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1930. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jesús Carnevali Martínez Illescas, bajo el número 414 de 1930, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 9 de Julio de 1930, el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Jesús Carnevali Martínez Illescas, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Carnevali Martínez Illescas a la pena de ocho días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se inscribirá en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1930. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carlos Martínez Repullés, bajo el número 2.949 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 18 de Junio de 1930, el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por imprudencia contra Carlos Martínez Repullés, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Carlos Martínez Repullés a la pena

de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y se reserva la acción civil a don Enrique Garra para reclamar por la vía correspondiente los daños y perjuicios que estime oportunos; y notifíquese esta sentencia a dicho D. Enrique Garra por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 7 de Julio de 1930. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó. JO—8763

#### MADRID—CONGRESO

Don Federico Enjuto y Ferrán, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; admitiéndose las solicitudes en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle del León, números 40 y 42, principal derecha.

Dado en Madrid a 13 de Agosto de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Federico Enjuto. JO—8974.

#### MOLLEDO

Don Ramiro Díaz-Cueto y Aldania, Abogado, Juez municipal de Mollado (Santander).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, que ha de proveerse en turno libre, con arreglo a lo

dispuesto en Real decreto de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en cualquiera de los periódicos oficiales "Boletín Oficial" o "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes deben remitir, reintegrado en forma y con la póliza de la Mutualidad, dirigido a este Juzgado, lo siguiente:

1.º Certificación o acta de nacimiento.

2.º Otra de buena conducta, expedida por la Alcaldía correspondiente.

3.º Certificado de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

El que sea nombrado sólo tendrá derecho a los emolumentos que señala el Arancel.

Mollado, 9 de Agosto de 1930.—El Juez municipal, Ramiro Díaz Cueto. JO—8810

#### OLMILLOS DE CASTRO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", a concurso de traslado, se hace público a fin de que los aspirantes a dichos cargos presenten sus solicitudes ante este Juzgado de instrucción del partido de Aicañices, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento.  
2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía de su residencia.

3.º Certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 de la expresada ley.

Teniendo en cuenta que los agraciados no percibirán más sueldo que los derechos de Arancel.

Olmillos de Castro, 8 de Agosto de 1930.—El Juez municipal, Eduardo Rodríguez. JO—8811.